



Sección Judicial

Remates

MARTA BEATRIZ SIMÓN DE PELLEGRINI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Mdp. autos: "Gómez Andrés Alfredo s/ Quiebra s/ Incid. causa Civ. y Com. "Expte. 5899/09, hace saber que la martillero Marta Beatriz Simón de Pellegrini, R.1252, domiciliada en Gascón N° 1958 de Mar d. Plata, rematará en el Colegio Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 100% indiviso de un inmueble sito en calle Belgrano N° 2559, piso 8, cochera N° 10 de Mar d. Plata, desocupada según mand. constatación fs. 188. EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011, c/base \$ 8.896,66 o el 03-agosto-11 c/base de \$ 6.672,50; A LAS 12:30 HS., nom.cat: Circ. I; secc. b; mza: 131; parc. 16-a; sub. parc.: 226; polígono: 08-10; Uf.: 226. matríc. N° 39.004/226 (045); superf. total: 12 m., 13 dcm2. demás datos en título agregado a autos, al contado mejor postor, seña 10%, com. 5% cargo comprador más aporte ley; sellado 10 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión. Deudas: Municip: \$ 3.524,73 al 03/09/09, Osse: \$ 2.905,36 al 15/4/11, Arba: \$ 512,50 al 28/2/11. expensas \$ 15.642,94 al 29/10/10, abona mens: 09/2010 \$ 120 comprador debe constituir domicilio asiento juzgado e indicar nombre de comitente acto subasta. Prohibida la cesión del boleto. Admítense ofertas bajo sobre las que se deben presentar al juzgado dos días antes de la 1° fecha de subasta y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada superior a la base prefijada pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en acto subastario a fin del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos "ut supra" consignados. Visitar día 13-julio-2011 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 23 de junio de 2011. Marina Laura Disanto, auxiliar letrada.

C.C. 7.555 / jul. 6 v. jul. 12

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del señor Juez Dr. Guillermo Quintero, Secretaria Única a mi cargo, hace saber en los autos "Obando José Marcos c/ Da Silva Donato Valentín s/Despido" (Expte. N° 32421) que el martillero Mariano Visocaro, Col. 1822. CMCPZ subastará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, A LAS 12,30 HORAS en la Sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, El 100% del bien inmueble embargado a fs. 153, sito en la calle Canale N° 1141, entre Avda. Argentina y calle Lima, de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, propiedad de Da Silva Donato Valentín, designado su lote de terreno con el número Nueve de la Manzana cuarenta y seis, con frente a la calle hoy Canale, que mide: 10 M. de frente por 20 M. de fondo o sea que tiene una superficie de 200,00 m2. Catastro: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 46, Parcela 9, Partida: 107.302. De acuerdo al mandamiento de Constatación el Oficial de Justicia informa que se encuentra ocupada por el señor Da Silva Donato Valentín y su esposa en carácter de propietario. La subasta se realiza en público remate, con la base (\$ 37.800.-) pesos treinta y siete mil ochocientos.

Seña el 10 % del precio de venta, Comisión 3 % a cada parte, más el 10 % aporte previsional, sellado del boleto el 1%, al contado, mejor postor y efectivo, en el acto de la firma del boleto, deberá el comprador constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Visitas: Día 12 de julio de 2011, en el horario de 10 a 12 en la calle Canale N° 1141, de la localidad de Ezeiza. Más información consultar expediente o al Martillero interviniente Tel. 4290-1886. Gabriel F. Babio, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 05 de julio de 2011.

C.C. 7.762 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Ceballos, Walfredo Atahualpa y otra c/ Rizzarda, José Pedro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N°66.130), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela N°625 de Lomas de Zamora, una fracción de terreno con frente a la calle Los Inmigrantes sin número, Paraje Villa San Luis, de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y que en el plano aprobado bajo la característica 32-17-76, se lo designa como parcela ochocientos setenta y ocho-t. Inscripto bajo la Matrícula N° 62.917 de Florencio Varela (32). Partida Inmobiliaria N° 78.706. Medidas y linderos: 146,30 m de fte. al SE con calle Luján; 130 m al SO con la parcela 878r de un plano anterior; y 130 m al NE con media calle a ceder, en medio con la parcela 878k. Nomenclatura Catastral: Cir: IV; Parc: 878t. Del mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia en fecha 10 de diciembre de 2010 donde consta que el predio se encuentra deshabitado y desocupado, con portón de rejas en su frente con cadena y candado oxidados por el tiempo transcurrido sin abrir. El predio tiene una frondosa vegetación con muchos árboles, que no permiten la total observación de todo el inmueble. Vecinos del lugar manifiestan que ninguna persona vive y se domicilia dentro del lugar motivo del presente. Base: \$ 677.142,79. En caso de no haber postores, se procederá a subastar sin base a las trece horas del mismo día. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Seña: 10%, Comisión: del 1,5% cada parte con más el 10% de aportes y Sellado fiscal, todo en dinero efectivo en el acto e la subasta. Adeuda impuestos Municipales: \$ 1.580,31 al 31-07/06, fs. 123/9, Inmobiliario \$ 9.186,30 al 30-06-09 a fs. 133/8 y Aysa: al 19-07-06 fs. 115, no corresponde a un área de prestación de servicios. OSN: 02/08/06. Fs 130/1, no prestó servicios. El inmueble se podrá visitar el día 24 de agosto de 2011 de 12:00 a 13:00 hs. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Ema Sapia, aux. letrada.

L.Z. 47.391 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora comunica en autos: "Díaz, Miguel Ángel c/ Oliver, Tomas Eliseo y otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 31.852). el martillero Osvaldo Oscar Panizzi, (col. N° 1038 de L. de Z.). rematará EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle Portela 625 de Lomas de Zamora, el 50%, indiviso de un inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, Paraje Villa Mercado, con frente a la calle Lafuente N° 1745 entre Reconquista y

Tres Sargentos. Mide: 8:66 mts., de fte. Al N.E. lindando con la calle Lafuente, 8,66 mts., contrafrente al S., lindando con parte del lote 32 y por 27,48 mts., de fdo. en el costado N.O., lindando con fdo. de lotes 1, 33 y 34 y 27,40 mts. al S.E., lindando con lote 3. Superficie: 237,63m2. Edificado en el lote de terreno designado con el número 2 de la manzana K. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sección N, Manzana 25, Parcela 2. Matrícula N° 25.894 de Avellaneda (004). Según Mandamiento de Constatación de fecha 8 de mayo de 2004: el Oficial se constituyó en el domicilio denunciado donde fue atendido por una persona que dijo llamarse Feliciano María Basso, denuncia L.C. N° 0.186.931, a quien impuso de su cometido, previa lectura del mandamiento que le dio con entrega del duplicado del mismo, manifestando ocupar dicho inmueble con su esposo el Sr. Tomás Eliseo Oliver, encontrándose el mismo con una discapacidad desde hace un tiempo, haciéndolo en calidad de propietario, no exhibiendo documentación alguna. Base: \$ 27.200. Seña: 30%. Sellado Fiscal 1%. Comisión 1,50% cada parte con más el 10% de aportes previsionales, todo contado efectivo. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Visita 25 de agosto de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. Adeuda: Inmobiliario \$ 1.166,70 al 11/07/10 a fs. 243/246; Municipal \$ 13.187,81 al 09-04-10 a fs. 248/256; Aysa \$ 70,94 al 14-04-05 a fs. Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Mónica A. Verderame, auxiliar letrada.

L.Z. 47.392 / jul. 8 v. jul. 12

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Consortio de Propietarios Amaro Giura 1379 c/ Pigni, Liliana s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", (Expte. N°52.332), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) realizará la subasta pública EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HS., En caso de fracasar la misma se llevará a cabo con reducción de base en un 25% el día 8 de septiembre de 2011 a las 12:00hs y en caso de fracasar se realizará nuevamente sin base el día 15 de septiembre de 2011 a las 12:00 hs., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros sito en la calle Portela N°625 de Lomas de Zamora. subastará el 100% de una unidad de vivienda edificada con frente a la calle Amado Giura N° 1379, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sujeta bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nacional 13.512, designado como "Unidad Funcional Número Dos, ubicado en el Primer piso con entrada común por la calle Amado Giura 1279 integrada por el polígono cero Uno - Cero Dos. Inscripto bajo la Matrícula: 3.794/2 de Avellaneda. Medidas: Superficie Cubierta: 55,06mts2. semicubierta: 3,59mts2. Superficie Total Polígono y U.F. 58,65mts2. Linderos: Al norte con aire y luz, al este con la unidad funcional 01-03 y aire y luz, al Sur con superficie cubierta común y al Oeste con aire y luz. Porcentual: 2,625. Es parte integrante del inmueble ubicado en Paraje Sarandí, designado en el plano de subdivisión característica 4-62-72 como parcela 3 de la fracción XII. Medidas y linderos: 41,15 al NO, 48,52 al SO, 31,26 al SE y su lado NE es una línea quebrada que mide 20,49 en dirección al SE, luego 4,79 en dirección al O, luego 29,52 hasta encontrar el costado SE, Nomenclatura Catastral: Cir: II; Sección C, Fracción 12, Parcela 3, Polígono 01-02. Del Mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia en fecha 27 de mayo de 2010 donde el Sr. Azcui Favio les permitió el ingreso atento que posee la llave del departamento y allí se constato que el inmueble se encuentra desocupado, deshabitado con un lavadero, cocina, tres habitaciones, baño, living-comedor. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación con el

techo descascarado y paredes descascaradas y sin algunas puertas. Base: \$ 27.431,33. Base reducida: \$ 20.573,497. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133, CPCC. Señal: 10%, Comisión: 1,5% cada parte. Sellado fiscal 1%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. A deuda impuestos Municipales: \$ 2.277,70 al 16-01-04, fs 137/46; Inmobiliario: \$ 1.434,00 al 11-12-2010 a fs. 362/3 y AySA: al 20-12-2003, fs. 133, \$ 709,02. El inmueble se podrá visitar el día 25 de agosto de 2011 de 13:00 a 14:00 hs. Lomas de Zamora, 14 de junio de 2011. Ema Sapia, aux. letrada.

L.Z. 47.393 / jul. 8 v. jul. 12

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Morón, hace saber que la martillera Mabel Fanny Labón, Col. 85 - L° I - F° 17 de Morón, CUIT 27-02287374-7, rematará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10,30 HORAS, en Av. Rivadavia N° 17.891- Morón (Col. Mart) propiedad en la ciudad y Pdo. de Merlo, calle Alte. Brown N° 1280 entre las de Pueyrredón y Sarmiento, con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote desig. s/plano se subdivisión, mensura y división 7247-75 Parcela 8b de la Circunscripción I - Sec. G - Manz. 340 que mide 8,90m de fte. y contrafrente al N.O. x 34,40m de fdo. en sus costados al N.E. y S.E.; linda fte. al S.E. con calle Alte. Brown al S.O. con lote 9, y al N.O. y N.E. con la parcela 8 "a". Sup. 306,16m2. Dominio Matr. 8464. Ocupada s/Acta en autos a Fs. 451 Por Goncalves Alberto, su esposa Norma Edith Galant y su hijo Alberto Adelino Goncalves mayor de edad, en carácter de propietarios. Base u\$s 36.118,97. Al contado y mejor postor. La señal del 20%. Com. 2% c/parte + aportes, 1 o/oo de la como asig. al mart. y 1% Sell. Boleto. Todo en efect. en el acto. Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con 2 días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el Actuario el día anterior bajo recibo. Compra en comisión: el Comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 CPCC (Art. 582 del Cód. cit) Deudas impuestos: Fs. 358 Municipal al 9/10/08 \$ 7.916,28; Fs. 362 ABSA hasta período 7 del año 2006 \$ 3.465,11; Fs. 365 ARBA al 12/12/08 \$ 13.873,20, dichas sumas con más las que corresp. hasta efect. pago. Se encuentra a cargo del comprador la separación de las parcelas 8 "a" y 8 "b" y la apertura de una puerta de acceso a la Parcela 8 "a" conforme los mojones colocados por el perito Agrimensor. En caso de un eventual desplazamiento de los mojones, deberá el comprador requerir la intervención de un Agrimensor a su costa. Visitar 13 de julio de 2011 de 15 a 17 Hs bajo responsabilidad del demandado. Titular de dominio Alberto Goncalves LE 5.224.252. Venta decr. en autos "Lo Prinzi, Horacio y otr. c/ Goncalves, Alberto s/ Ejec. Hipotecaria". Exp. 52.050. Morón, 30 de junio de 2011. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 63.172 / jul. 8 v. jul. 12

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Nac. Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal., domicilio calle 57 N° 2435 de Necochea, venderá en subasta Judicial, EL DÍA 15 DE JULIO 2011 A LAS 12,00 HS., en el Coleg. de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea, el 50% indiviso un inmueble con Frente a calle 38 N° 3684 e/ Avda. 75 y calle 73 de Necochea; designación catastral: Circ. I - Secc. F - Mzna. 207 d - Parc. 16, Partida Inmob. 076030223-6; Insc. Matrícula 32441 (076), con todo lo edificado, cercado y adherido al suelo, y en el estado en que se encuentra. Ocupado s/ Mand. de Const. fs. 81 a fs. 83. Condiciones: Base de venta (fs. 72) \$ 16.125,00. Señal 10%, Hons. 4% cada parte, Ley 7014 aporte provisional 10%, a cargo parte compradora, anticipo fiscal; al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Deudas: Imp. Inmob. \$ 1.360,80 al 23/06/2011; Tasas Municipales \$ 237,35 al 21/06/2011. El comprador deberá

constituir domicilio legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y abonará el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado luego de aprobada la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en el término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Se deja constancia de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Exhibición de las 09,30 a 10,30 hs del día 14/07/11. Venta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Como N° Uno - Secretaría Única, sito en calle 60 N° 3081, Dto. Judicial de Necochea; autos "Jorgensen Ada V. c/ Santiago y Blanco Miguel s/ Incidente de Ejecución de honorarios"- Exp. N° 24865. Necochea, 30 de junio de 2011. Germán Sánchez Jauregui, secretario.

Nc. 81.279 / jul. 8 v. jul. 12

CELIA MABEL NANNI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que, en acto a celebrarse EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10.30 HORAS, en la calle 9 de Julio N° 2263 de Olavarría, la martillera Celia Mabel Nanni, venderá en pública subasta, al mejor postor, el 100 % del inmueble ubicado en calle Mitre N° 953, e/ Av. Uriburu y Las Heras de General Lamadrid. Sus datos catastrales: Circunscripción 1, Sección B, Qta.9, Manz. 9-c, Parcela 11, Partida N° 040-002773, Matrícula 038 del partido de Gral. Lamadrid (040). Superficie 300 m2. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Base de la subasta: \$ 13.118,00. Señal: 30%. Honorarios: 3% a cargo de cada parte. Reposición del boleto 1 % a cargo del comprador. Pago contado, efectivo o cheque certificado en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10.00 a 12.00 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán entregarse en la sede del Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Venta expediente "Seguro de Depósitos S.A. c/Lardoueyt Susana Esther y otra s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° 14.128. Olavarría, 8 de Junio de 2011. Susana María Sallies, secretaria.

Ol. 98.209 / jul. 8 v. jul. 12

ROBERTO ARTURO TOMASINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Gronros Maris Teresita c/ Mejías Haydeé s/Cobro Ejecutivo (excepto. Alquileres, arrendamientos, ejec. Etc.) Exp. N° 28592, hace saber que el martillero Roberto Arturo Tomasini (Reg. 2227), con domicilio en calle Canadá N° 2130 cel. 155505902, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata (Bolívar 2958) EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011 con base \$ 27.079., el inmueble sito en calle Falucho N° 1989/85, piso 11, Dto. B, de la ciudad Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. (Ocupado por la Sra. Ana María Nápoli, quien declara ser inquilina contrato hasta el año 2014). sin ofertas, se realizará una 2da. subasta el 2 de Agosto de 2011 con base \$ 20.311., tampoco hubiera ofertas, se realizará una tercera subasta el 12 de Agosto de 2011, sin limitación de precio, en todas las fechas A LAS 12:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat.: Circ. I; Sección C, Manz. 211; Parcela 13 a, Subparcela 96, Matrícula N° 165.112/96, del partido de Gral. Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, superf. 43mts.15 dm. cdos. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte provisional, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0.5% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente en el momento mismo de la realización de la subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 58 del CPCC. Se deja expresa constancia de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aun antes de su adquisición (Art. 2685.y conc. Del C.C., Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del C.P.C.C. Deudas del inmueble: MGP \$ 915,72 al 31/12/2010, OSSE \$ 667,15 al

22/12/2010, Arba \$ 338 al 29/1/2010. Último importe correspondiente a expensas abonadas \$ 270,43. Correspondientes a marzo de 2011. Visita 14/07/2011, 02/08/2011 y 12/08/2011 de 10 hs a 11 hs. Informes al martillero. Mar del Plata, 28 de junio de 2011. Federico Font, auxiliar letrado.

L.P. 22.932 / jul. 8 v. jul. 12

JOSÉ OMAR RESSIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero José Omar Ressia, en autos "Tridenberg, Miguel. s/ Pedido de quiebra hoy quiebra" exp. 35.121, rematará EL 22 DE JULIO DE 2011, A LAS 12.00 HS: en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, sito en calle Casanova 82 de esta ciudad de Bahía Blanca. los inmuebles Matrículas 18.827/1, 18.827/2. 18.827/3 y 18.827/4, todos del Partido de Bahía Blanca. La venta de los citados inmuebles se realizará en bloque. Valor de base para el remate: \$ 280.000. Requierase a quien resulte comprador el 10% del precio como señal, con más el 5% de comisión para el martillero y el 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 54 in fine Ley 10.973). En caso de no existir ofertas, se procederá a una nueva subasta a realizarse el día 29 de julio de 2011 a las 12.00 hs., en los mismos términos: reducida la base a la mitad. Se prohíbe la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. Admitanse las posturas bajo sobre hasta dos días antes del remate. Condiciones de venta bajo sobre cerrado y demás serán consultadas directamente del expediente. Saldo de precio a la aprobación del remate. Revisar el 21 de julio de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). Bahía Blanca, 29 de junio de 2011. Ingrid Guglielmi, secretaria.

C.C. 7.618 / jul. 8 v. jul. 12

ROBERTO MICHELUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, hace saber que el martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132 - Tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Elizalde, Ángel Pedro c/ Perunetti Luis Ernesto y otros s/ Cumplimiento de Contratos Civiles/ Comerciales" (Exp. 76993); El 100% de los derechos y acciones derivados del boleto de compraventa, del lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en Columna 334 entre Camino Costero (Av. Alte. Brown) y ex vías del Ferrocarril (calle 3), de Punta Lara, Partido de Ensenada, designado como 8, manz. 65-b. (Plano 115-23-90), que mide 7,04 mts. de frente (N.O.) sobre pasaje y 73,72 m2. de superficie total. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. L - Manz. 65-b - Parc. 8. Matrícula 20055; Ocupado por Titular de dominio (parte actora). EL 14 DE JULIO DE 2011, A LAS 11:15 HS., en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de Avda.13 e/ 47 y 48 de La Plata. Base \$ 29.959,16. Señal 10%. Comisión 3% c/parte con más sus aporte del 10% a cargo del comprador. Estampillado 1% (todo en el acto en efectivo). Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Estado Parcelario a cargo del comprador. Visitas día 13 de julio de 2011, de 12:00 a 13:00 hs. La Plata, junio 28 de 2011. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 23.014 / jul. 11 v. jul. 13

ARMANDO CARLOS BERGERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edif. Santos Dumont Alberti 274 c/ Saban Elías, Del Grosso Hernán Ángel y Moschovich Ángel Ricardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 116814) el Martillero Público Armando Carlos Bergero, Matrícula 2563, rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., en la sede del Colegio de Martilleros sito en la calle Bolívar 2958 de esta ciudad, un inmueble ubicado en el 1° Piso Depto. "c" de la calle Alberti 274 de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. E; Mza. 108-b; Parc. 1-b; U.F. 6, Mat. 78924 UF 6 (45). Base de subasta: \$ 29.401,33. En caso de fracaso de la subasta, la segunda se realizará el día 1/08/2011 a las 13 hs. con reducción del 25% de la base (\$ 22.051) y si tampoco se subastare se rematará sin base el día 8/08/2011 a las 13 hs. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte. Anticipo fiscal 5 por mil. Desocupado. A deuda: MGP \$ 21.111,53; OSSE \$ 7.591,21 (fs. 292); ARBA \$ 1.267,6 (fs. 268). Expensas al 10/3/2011: \$ 48.287,39. (fs. 303) Monto del último período

de expensas: \$ 266,17. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión denunciar el nombre de su comitente en el mismo acto de suscribir el boleto, quedando prohibida la cesión del mismo. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. Saldo de precio a integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La deuda de expensas publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquél (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (Art. 17 Ley 13.512, Sup. Corte Ac. 65.168 en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso" del 13/07/1999), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe. Día de visita 15/7/2011 a las 10 hs. Mar del Plata, 27 de junio de 2011. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 34.458 / jul. 11 v. jul. 13

HORACIO BIOCCHA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Lavalle, hace saber que el Martillero Horacio Bioccha reg. 2611 DJMDP, subastará en autos "Elizondo Silvio Saúl y Ot. c/ Acosta Marcelo Fabián y Ot. s/ Ejecutivo" Exp. 11.806 EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 A LAS 11:00 HS., en Av. Mitre 145 de Gral. Lavalle, un inmueble sito en calle Rivadavia N° 2547 Piso 9 Dpto. "A" de Mar del Plata, medidas y linderos: Edif. sito en MdP., fte. a calle Rivadavia N° 2543/55 de Gral. Pueyrredón, desig. en plano 45-65-71 como lote dieciocho -a de la manz. 124, con sup. de 732 ms. 20 dms. cdos. Nota: medidas y linderos en matrícula de origen. Descripción del Inmueble: UF, ciento cincuenta y cuatro políg. 09-02, con sup. del Políg. y U.F. de 45 ms. 44 dms. cdos., de acuerdo al plano P.H. 45-326-71. Nom. Cal.: Circ. 1, Secc. B, Mz. 124, Parc. 18-a, Subparc. 154, polígono 09-02, Matrícula: 54549/154-09-02 Gral. Pueyrredón (045) Ptda. 326027. Visitar día anterior de 10:00 a 11:00 Hs. Ocupado por inquilinos con contrato vigente hasta 31/03/2017. Base \$ 36.827 de fracasar, saldrá a la venta al día siguiente, base reducida un 25 % es decir \$ 27.620,50 si fracasare, será sin base pasada 1/2 hora. Venta al contado mejor postor. Sena 10% comisión 2,5% cada parte. Sellado de ley 1% De comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto (Art. 582 del CPC.) debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado, de no hacerlo se tendrán por notificadas las resoluciones automáticamente (Art. 133 del CPC). Adeuda: al 13/05/2011, Tasas Municip. \$ 19.542,65; Arba \$ 1.062,90; OSSE \$ 5.324,71; Expensas \$ 240,00 última exp. mayo/011 \$ 240,00. El actor está facultado a Pujar y Compensar. P/ mayor información Juzgado o Martillero Cel. (0223) 156-839757. General Lavalle, 24 de junio de 2011. Lucrecia Araceli Ivone Pérez, Secretaria.

M.P. 34.450 / jul. 11 v. jul. 13

EDICTO RECTIFICATORIO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: Riente Hnos. s/ Incidente de Realización de Bienes Muebles" Exp. 70683, que por un error de tipeo se consignó mal numeración del bien en el que se encuentran los bienes que se subastan calle Hipólito Vieytes 1030, Florida, Vte. López, Bs. As. y en realidad es Hipólito Vieytes 1039, Florida, Vte. López, Bs. As. San Isidro, 6 de julio de 2011.

C.C. 7.789 / jul. 12 v. jul. 13

RODOLFO JORGE CAZZOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el Martillero Público Rodolfo Jorge Cazzola Col. 4088 (D.J.L.P.) domicilio calle 34 N° 1536 de La Plata .Tel. 0221 155581610 rematará EL DÍA 15 JULIO DE 2011 A LAS 12,00 HS., en la Sala de Remates del Palacio de Tribunales Calle 13 entre 47 y 48 de La Plata 1) Un departamento desocupado ubicado en Av. Costanera N° 44 Piso 9 "A" de Mar del Ajó, Prov. de Buenos Aires Nom. Catastral Circ. IX - Secc. K - Mz. 100. Parc. 8a - U.F. 269 - Matrícula 32.547-269, Base \$ 36.818. 2) Cochera ocupada ubicada en el mismo lugar Nom. Catastral: Circ. IX - Secc. K. - Mz. 100 Parc. 8a U.F. 331. Matrícula 32.547-331. Base \$ 8.958, en el estado en que se encuen-

tran y el comprador deberá abonar al momento del remate condición de venta Seña 30 %, Comisión 2 % cada parte. Estampillado 1 % se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas por Secretaría por lo menos con una antelación de 2 días hábiles. No se admite Cesión del Boleto de Compra Venta el Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Visitas días 12 y 13 de julio de 10:00 a 11:00 hs Autos "Consortio de Propietarios Complejo Las Margaritas Edif. Ancla XI. XII y XIII de Mar de Ajo c/ Buccheri Francisco s/ cobro de expensas" Expte. 115.209. La Plata, 6 julio de 2011. Patricia López, secretaria.

L.P. 23.085 / jul. 12 v. jul. 14

GABRIELA ALEJANDRA SANTORO

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta; a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Gabriela Alejandra Santoro (Reg. 2938 rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata: Departamento 1° "O" del edificio de calle Avda. Colón 2134, Mar del Plata, con sup. total propia de 46,20m2. Catastro: Circ. I - Secc. C - Man. 194 - Parc. 5-e - U.F. 69. - Pol. 01-03. Dominio: Mat. 137.795/69 (045). Base de venta: \$ 22.805. Seña: 10% . Honor. 4% de c/pte. con más ap. de Ley - Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 2-8-11 con base de \$ 17.104. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 5-8-11, en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocup. que surge del mand. de constat. de fs. 116/117 de autos: ocupado por el Sr. Alberto Jaques, sin haber acreditado carácter con documentación alguna y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado el adquirente por el monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda por expensas al 28-2-11 \$ 8.402,95. (bim. enero-febr. 2011 \$ 619,12. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Visita: día 15-7-2011 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos: Consortio Prop. Edificio Semar c/ Barberena Stella Maris y otro sobre cobro ejecutivo, Exp. N° 13.546. Mar del Plata, 5 de julio de 2011. Héctor Fabián Casas. Secretario.

M.P. 34.524 / jul. 12 v. jul. 14

MÓNICA AMALIA DEMSAR

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Mónica Amalia Demsar, Reg. N° 2407, TE 492-2668, rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011, dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, calle Mascias N° 2225 (Barrio La Florida) de Mar del Plata, Nom. Cat. Circ. II; Sec. O; Manz. 8; Parc. 6 y 7, Sup. Lotes de terreno 309,00 y 306,45 mts.cds. respectivamente, Insc. Dominio Matrículas 56834 y 56835 de Gral. Pueyrredón (045), respectivamente, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Desocupados s/ mand. de fs. 580. Base: Parc. 6 \$ 24.706,00 y Parc. 7 \$ 12.533,00. Seña: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 05-08-2011 saldrá a la venta con base: Parc. 6 \$ 18.529,50 y Parc. 7 \$ 9,399,75 y si tampoco hubiere postores el 12-08-2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). A LAS 13,00 HS. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de Juzgado. En caso compra en comisión deberá denunciarse comitente acto subasta y saldo de precio deberá ser depositado dentro quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Visitar únicamente día 15 de julio de 2011 de 10,00 a 11,00 hs. Adeuda al 19/03/2010 MGP Parc. 6 \$ 586,39 y Parc. 7 \$ 770,77; al 24/06/2010 OSMGP Parc. 7 \$ 469,76 y al 14/06/2011 Parc. 6 \$ 481,69; al 07/07/2010 ARBA Parc. 6 \$ 295,60 y Parc. 7 \$ 601,60; MGP \$ 259,71. Venta decretada en autos: "Equity Trust Company Argentina S.A. c/ Ada Software S.R.L. y otros s/ Ejecutivo", Expte. N° 11.528. Mar del Plata, 5 de junio de 2011. Sergio Fabián O. Farrulla, secretario.

M.P. 34.535 / jul. 12 v. jul. 14

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Mercedes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, N° 3 del Depto. Judicial Mercedes (BA), con domicilio en la calle Barrera 55 de la Ciudad de Bragado, hace saber que el martillero Gastón S. Vaccaro (Tel. 02342-15- 465007) rematará EL DÍA 21 DE JULIO DE 2011 A LAS 11:30 HS. en calle Remedios de Escalada N° 1213 (Salón Bomberos Voluntarios) de la Ciudad de Bragado un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I, Secc: B, Manz: 129; Parc: 19-I, Matrícula: 10.609, del Partido de 25 de Mayo, al mejor postor con la base de \$ 27.584,66. (Pesos Veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro c/66/100). Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con el 10 % de aporte legal; seña: 10%, sellado 1% y el uno por mil (1/1000) adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. B. Ley 7.014) todo el día del remate, a cargo del comprador y en dinero en efectivo. Saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Constancia de deudas: Imp. inmob. ARBA al 16/04/2010 \$ 1.213,80, Tasa Municipal al 05/10/2010 \$ 1.252,14. El inmueble se halla ocupado según mandamiento de constatación, de fojas 259/270, título obrante en autos foja 459/456. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano del juzgado en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C. De conformidad con lo normado por el Art. 582 del C.P.C.C., el comprador deberá indicar, el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, teniéndose en su defecto al comprador, por adjudicatario definitivo. Asimismo, el comitente deberá constituir domicilio en ésta presentación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. Visitas 18/07/2011 de 08:00 hs a 13:00 hs. y 19/07/2011 de 13:00 a 18:00 hs; previa coordinación c/ martillero y en el lugar del inmueble, sito en la calle 10 entre 28 y 29 de la ciudad de Veinticinco de Mayo. La presente subasta es ordenada en los autos "Castro Abel Aníbal y otros c/ Ganaderos 25 de Mayo S.A. s/ ejecución de sentencia" (Exp. 10078). Bragado, junio 30 de 2011. Marta E. Luisetto, auxiliar letrada.

C.C. 7.788 / jul. 12 v. jul. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN OSCAR ARREBILLAGA, argentino, divorciado, desocupado, instruido, de 45 años de edad, hijo de Oscar Heriberto y de Norma Beatriz Fulgenci, nacido el 26 de agosto de 1965 en 25 de Mayo (B), titular del D.N.I. n° 17.441.921 y con último domicilio en calle Saavedra y Tres de Febrero de Marcos Paz (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° 347/11(4148), "Arrebillaga, Martín Oscar s/Daños simples reiterados (2 hechos) y Resistencia a al autoridad en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.518 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 560/11-3902, caratulada: "Veliz, Víctor Alberto s/Encubrimiento simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-003320-11, U.F.I. N° 8 Dptal., Carpeta de causa n° 3.866, Juzgado de Garantías n° 4 Dptal.), notifica al nombrado Veliz, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 22 de junio del año dos mil once, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 21 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado VÍCTOR ALBERTO VELIZ por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22- de junio de 2011.

C.C. 7.521 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Julio César Di Giorgio

y Agustín Pablo Gossn, secretaria única, en causa n° 2701 s/Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada: Ezequiel Bernabe Trasmonte: argentino, soltero, changarín, nacido el día 9 de enero de 1987 en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, con último domicilio en la calle Chubut nro. 1850 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires hijo de Adelina Trasmonte y de Ramón Mateo, D.N.I. nro. 33.014.655. Por el presente se cita y emplaza al nombrado por el término de tres días, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 16 de Junio de 2010... Citese a EZEQUIEL BERNABÉ TRASMONTE mediante edicto por el término de tres días a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica De Benedetto Juez". Secretaria, 10 de diciembre de 2010. Andrea Mirna Aravena.

C.C. 7.524 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto agravado", causa N° 150 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de junio de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JONATHAN HORACIO SUÁREZ con último domicilio conocido en calle Falucho n° 680 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10, en trámite ante la UFI de responsabilidad penal juvenil a cargo del Dr. José Alvíte Galante, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 11 de marzo de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 150 caratulada "Hurto, Hurto agravado y Robo calificado" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10 y sus atraídas 1570/10, 3412/10 y 438/10 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo el Dr. José Alvíte Galante. Y Considerando: Que el Representante el Ministerio Público Fiscal a cargo del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil ha perpetrado el sobreseimiento del joven Jonathan Horacio Suárez por el delito cometido en I.P.P. N° 438/10 atraída a la principal en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 y art. 63 1° párrafo de la Ley 13.634, aduciendo en su libelo que los menores no resultan unibles por no alcanzar la edad de 16 años, ni haber cumplido los 18 años edad ésta última, requerida para los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años de prisión. Por lo tanto corresponde avocarme, al tratamiento del sobreseimiento impetrado: Se ha acreditado a esta altura de la investigación, la existencia material de los hechos, que constituyen lo que en doctrina se ha dado en llamar "Cuerpo del Delito", y lo que no es más que sus elementos materiales objetivamente comprobados (CSJBA, P. 29.663 30/03/82 "Reseña 1982/83, pág. 74, N° 325; conforme Clemente Díaz, "El cuerpo del delito", Editorial Abeledo - Perrot, pago 12 y ss.). Así, surge acreditado en las actuaciones allegadas por el Ministerio Público Fiscal "que en la ciudad de Junín el día 26 de enero de 2010 en horario anterior a las 3:30 una persona de sexo masculino menor de edad se apoderó ilegítimamente de dos teléfonos celulares marca Motorola color negro con tapa y cámara como así también \$ 600 en efectivo y una cámara digital marca Sony color plateada de 7,2 px." La existencia de este hecho ha quedado comprobado objetivamente con las constancias que ha continuación paso a detallar: acta de procedimiento policial de fs. 2/2 vta., informe médico de fs. 3, declaraciones testimoniales de fs. 8/8 vta., acta de inspección ocular de fs. 10, croquis ilustrativo de fs. 11, placas fotográficas de fs. 12 y 13, acta de entrega en depósito judicial provisorio de fs. 14 y constancia de secuestro de fs. 16. Que, el hecho descripto configura a esta altura de la investigación, el delito de Hurto previsto penado por el art. 162 del C.P. Asimismo, de las constancias obrantes a fs. 18, surge que el menor involucrado a la fecha de comisión de hecho, contaba con diecisiete años edad, recubriendo en virtud de que el hecho atribuido no posee una pena superior a los dos años, la calidad de menor no punible. "La expresión no punible del Art. 1 de la Ley 22.278 constituye una manifestación clara de política criminal, que consiste en imponer un límite al poder punitivo del estado para no perseguir penalmente cuando el posible autor del hecho es menor de 16 años... La inimputabilidad ha sido establecida a expensas de una limitación cronológica de la edad, y no según parámetros emergentes de

patologías propias de la psiquis... Así se afirma que la inimputabilidad (límite de edad e la intervención punitiva) como incapacidad, constituye una defensa más " (Causa N° 7537 caratulada "García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina. S/Recurso de Casación, del 11/12/2007, Sala Tercera de la Cámara de Casación Penal). En razón de lo expuesto, no alcanzando Jonathan Horacio Suárez la edad de 18 años prevista por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley para los delitos cuya escala penal previene una pena que no supera los dos años de prisión, corresponde ordenar el sobreseimiento del nombrado tal como lo manda el Art. 63 de la Ley 13.634. En tal sentido, la convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 apartado 3 inc. a determina que los Estados partes establecerán una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, constancias probatorias adunadas, es mi convicción lógica y razonada entender que el dictado del sobreseimiento de Jonathan Horacio Suárez resulta procedente. Asimismo, y atento a la solicitud impetrada por el Sr. Agente Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil Dr. José Elías Alvíte Galante a fs. 54, corresponde fijar la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el encartado Jonathan Horacio Suárez en orden a los delitos de Hurto agravado en grado de tentativa, robo simple en grado de tentativa dos hechos y daño agravado. Por Ello, aplicando el artículo 323 inc. 5° del C.P.P., en relación al Art. 1° de la Ley 22.278 y sus modificatorias y Art. 63 ss y cc de la Ley 13.634, y sus modificatorias, Resuelvo: I) Conceder el Sobreseimiento a JONATHAN HORACIO SUÁREZ, hijo de Susana Isabel Suárez, nacido en San Pedro (B), el 25 de agosto de 1992, titular del DNI N° 40.492.363, con domicilio real en calle Falucho N° 680 de Junín, en la presente I.P.P. N° 74/10 y sus atraídas 1570/10, 3412/09 y 438/10 que se le sigue por el delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal). II) Fijase la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el día 21 de marzo del cte. año a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede del Juzgado de Garantías N° 2 sito en el cuarto piso del edificio de Tribunales. Notifíquese. III) Notifíquese y regístrese. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco Secretario. Junín, 15 de junio de 2011. Alejandra Miriam Liggera. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.557 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica LUCIO GERMÁN ZAPATA, DNI. nro. 22.435.329, nacido en la ciudad de San Nicolás el día 06/10/1971, hijo de Teófilo Justo y de María Beatriz Pineda; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. nro. 54.314 a Lucio Germán Zapata y David César Zapata de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.560 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Dirijo a Ud. el presente por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Braian Alexis Reier Araya -causa original nro. 764/10 (Orden interno 2426), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses, con más las accesorias legales y el pago de las costas en orden al delito de robo doblemente agravado por el uso de armas de fuego y por haber sido perpetrado en poblado y en banda y portación ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso real de delitos (Arts. 166 inc. 2°, 2° párr., 167 inc. 2°, 189 bis inc. 2°, 4° párr. y 55 del C.P.) -fs. 554/557. Se declaró al encausado reincidente por primera vez. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 558 (art. 66 C.P.). El encausado fue aprehendido con fecha 1 de febrero de 2010 (fs. 1/2). Con fecha 5 de marzo de 2010 se convirtió la detención dictada en autos en prisión preventiva (fs. 320/332). No recurrió su libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 4 de septiembre 2016. Los datos personales del causante BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA son:

D.N.I. 34.707.755, nacido el 18 de febrero de 1990 hijo de Roberto Daniel Reier y de Enidia Raquel Araya, actualmente alojado en la UP IV local. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.563 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fernando Ezequiel Pascuale - causa original N° 21/11 (Orden interno 2462), en la que con fecha 22 de marzo de 2011, se resolvió condenar a FERNANDO EZEQUIEL PASCUALE, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con más el pago de las costas en orden al delito de robo de vehículo dejado en la vía pública (art. 167 inc. 4° en relación con el Art. 163 - 6° del Código Penal) - fs. 110/114. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 123 (Art. 66 C.P.). El encausado fue aprehendido el 1 de diciembre de 2010 (fs. 1/2), el día 3 de igual mes y año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 45), excarcelándose el día 6 de diciembre de 2010 (fs. 48/49). Consecuentemente la pena vencerá el día 16 de marzo de 2014. Establecer que la pena de ejecución se otorga bajo las siguientes: "reglas de conducta" que deberá cumplir bajo apercibimiento de llevarse el juicio adelante- durante el término de 2 (dos) años: a) Fijar residencia, de la cual no podrá ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo de este Tribunal quedando, la del último domicilio fijado en autos calle San Lorenzo N° 267 de la localidad de Carmen de Patagones; b) Someterse al cuidado de la Delegación local del Patronato de Liberados de esta provincia ubicado en calle Soler nro. 364 de esta ciudad donde deberá presentarse dentro de los diez (10) días de notificarse de la presente resolución-horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs, (Arts. 27 bis inc. 1 del Código Penal), debiendo efectuar presentación mensual. Los datos personales del causante Fernando Ezequiel Pascuale son: D.N.I. 31.415.160, nacido el 5 de junio de 1985 hijo de Daniel Horacio Pascuale y de Tuñones Cecilia García, domiciliado en calle San Lorenzo nro. 267 de Carmen de Patagones. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.566 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa n° 7385/IPP 03-004029-10 caratulada Aguirre Kempes Mario Alberto S/Hurto. (Flagrancia), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARIO ALBERTO AGUIRRE, DNI n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, con último domicilio en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de enero de 2011. Autos y Vistos. Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada a fs. 123, por la Dra. Mariana Irianni, practíquese por secretaria el cómputo de pena y liquidación de costas correspondientes, conforme lo determina los Art. 500 (según Ley 13.943) 529 y siguientes del C.P.P. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante." "Cómputo: Que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 123 y vta., según la cual se condena el día 18 de enero del corriente año, a Mario Alberto Aguirre Kempes, DNI. n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, domiciliado en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, como auto del delito de Hurto Simple previsto y penado por el Art. 162 del C.P.P., a la pena de (1) un mes de prisión, cuya ejecución se deja en suspenso, con el pago de costas procesales, pronunciamiento que a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, vence el día 18 de enero del año 2015. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años <según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso> previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, ven-

cerá el día 18 de enero del año 2019 o 2021, respectivamente. Asimismo, liquidanse las costas procesales en la suma de pesos noventa y cinco (\$95) de conformidad con lo estatuido por los Arts. 197 y concordantes del C.P.P. y Art. 4 de la Ley 4.552, la que deberá abonar el imputado, bajo apercibimiento de decretarse inhibición General de Bienes. Secretaría, 25 de enero de 2011 Fdo. Dr. Héctor Alberto Zamora Auxiliar Letrado. "Dolores, 25 de enero de 2011. Apruébese el cómputo de pena y liquidación de costas practicado por el actuario. Notifíquese a los imputados, a su defensor y al Sr. Agente Fiscal (Art. 500 del C.P.P.). Firme y consentido, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mario Alberto Aguirre, en la que se informa que el mismo, no pudo ser notificado del cómputo de pena dictado en autos, toda vez que es desconocido en el domicilio aportado en las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Laura Inés Elías Juez." Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

C.C. 7.567 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIVERO, BÁRBARA ESTEFANÍA, no posee, DNI. 37.425.415, de 20 años de edad, argentina, soltera, desocupada, nacido el día 20 de octubre de 1990 en la Localidad de Moreno, hijo de Oscar (v) y de Ana María Becerra (v), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N 360/11-1123 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas a fs. 32, cítese por cinco días a la encausada Bárbara Estefanía Rivero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.517 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 331/2011-3871, caratulada: "Gómez, Nahuel Isaías s/ Lesiones graves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-000317-11, UFI 9, carpeta de causa N° 3503 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado NAHUEL ISAÍAS GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de junio de 2011. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 1° a fs. 35 y 44, cítese al imputado Gómez a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.520 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 185/08-2931 caratulada: "Hefflin Cristian Ernesto s/ Encubrimiento en la localidad de San Andrés de Giles (B)", notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO HEFLIN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de junio de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277 inc. 1°, apartado C, del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Ernesto Hefflin, relacionado al delito de encubrimiento, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.523 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en

calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica ALBERTO PÍO FIGUEROA, DNI N°. 17.010.869, nacido en la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe el día 07/04/1967, hijo de Antonio Domingo Figueroa y de Silveira Velásquez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. 30397/01 a Antonio Pio Figueroa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.559 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° Uno, cuya presidencia ejerzo, en la Causa Original N° 660/08 Orden Interno N° 2090 caratulada: Tarquinus Daniel Domingo: Barroca Nelson Edgardo s/ Sustracción coactiva agr. reiterada (2 hechos) en conc. real en Bahía Blanca", con 1° de abril de 2011, ha dictado veredicto y sentencia, siendo el imputado NELSON EDGARDO BARROCA condenado por mayoría de opiniones de los Drs. De Rosa y Burgos, por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada reiterada, dos hechos, en los términos de los Arts. 142 inc 1ro y 55 del Código Penal a la pena de dos años tres meses de prisión de ejecución condicional y durante el mismo período imponer las reglas de conducta que establece el Art. 27 bis del Código Penal; esto es fijar domicilio y someterse a contralor del Patronato de Liberados con más las costas procesales. Fallo que se encuentra firme. Enrique Jesús Montironi, Juez.

C.C. 7.562 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-004258-08, caratulada: "Carrizo Yanet Valeria S/ Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a YANET VALERIA CARRIZO, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti con último domicilio conocido en calle Rawson N° 2145 piso 1° "B" de la localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta el presente Incidente del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y teniendo a la vista la IPP 03-004258-08 y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 149/150 de la IPP 03-004258-08, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante Resolución N° 50.474, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Yanet Valeria Carrizo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que formado Incidente de Ejecución N° 6558 se remite a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, formándose Incidente de Suspensión de Juicio a prueba N° 3614. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 58 del mencionado Incidente, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 60/64 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Yanet Valeria Carrizo. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P. habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Yanet Valeria Carrizo, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata, hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti, con domicilio en calle Rawson N° 2145, piso 1° "B" de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Hurto Agravado por

Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 10 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de junio de 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio obrante a fs. 76/78 proveniente de la Comisaría 23 de General Pueyrredón, en el que se informa que la imputada Yanet Valeria Carrizo no pudo ser notificada del auto de fs. 74 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Depto. Judicial Dolores.

C.C. 7.568 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, hace saber a los acreedores de ROBERTO GABRIEL ROMERO (C.U.I.T. 20-12900210-8) con domicilio en calle Redonda Norte (L.A.) 100, Bloque 2, E, Huetor Taja, Granada, España, (domicilio constituido calle Almafuerte 3576, piso 2°, Oficina 5, casillero 3127, San Justo). "San Justo, 17 de junio de 2011. "Tiénese presente el informe actuarial que antecede y, con el fin de evitar futuras nulidades procesales, atento el yerro en informar el Juzgado interviniente en la publicación realizada por el Boletín Oficial (en las dos últimas ocasiones), por igual plazo, hágase saber el equívoco y Juzgado que ha de entender. Fdo. Dra. Nora Graciela Modolo. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.530 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 4 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. DONATINI LORENA ANDREA (dni. 22.626.604), con domicilio real en la calle Entre Ríos 2163 3° "E" de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. Lía Stella Maris Álvarez domiciliada en calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 14 de septiembre de 2011 en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata, lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00. Presentación Informe Individual: 27-10-2011. Presentación Informe General: 13-12-2011. Mar del Plata, 23 de junio de 2011. Marcos R. Valdetparo, Secretario Subrogante.

C.C. 7.556 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por cinco días, en los autos "Usar S.A. S/ Quiebra", con fecha 27 de agosto de 2010, se decretó la quiebra de USAR S.A., CUIT 30-68142489-6, con domicilio en calle Alberti 1645, Galería Sabra, local 18, de Mar del Plata. Intímase a los terceros que tengan en poder bienes del fallido para que en el término de 48 hs. hagan entrega al síndico de los mismos. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to LCQ). Los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 LCQ. Síndico: CPN Guillermo Brelles Mariño, domicilio en Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, 10 de mayo de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.554 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEGUIZAMÓN, JOSÉ ALFREDO, no posee, DNI 24.624.891, de 24 años de edad argentina, casado, pintor, nacido el día 3 de agosto de 1975 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Armando (f) y de Raquel Norma Tcnolo (v), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N 960/10-960 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentina 1° de

Grand Bourg, a fs. 92, cítese por cinco días al encausado José Alfredo Leguizamón para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 7.519 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 562/11-3903, caratulada: "Galvalisi, José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas en concurso real en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-01-012274-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3738, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado JOSÉ LUIS GALVALISI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de junio del año dos mil once... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Galvalisi por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 17 de junio de 2011.

C.C. 7.522 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En IPP 001356-09 caratulada "Tirado Hugo Alberto s/ Robo Calif. Poblado y Banda y Privación Ilegal de la Libertad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edictos a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALFREDO ARMOA, cuyo último domicilio conocido era en calle Costa Rica y Ameghino de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María V. Olindi Huespi, en beneficio y representación de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa; y Considerando: I. Que en la I.P.P. N°001356-09 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se ha investigado el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado mediante el uso de arma de fuego calificado por cometerse en despoblado, por la causación de lesiones graves y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal" (Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54 del C.P.), encontrándose sospechados de la comisión del mismo Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 26, 40, 41, Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa por la Dra. María V. Olindi Huespi, Defensora Oficial Departamental. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Atento lo que surge de la notificación de José Antonio Armoa en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 5, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de junio de 2011.

C.C. 7.561 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a

HUMBERTO DAVID MÁRQUEZ, causa original N° 1047/10 (Orden interno 2449), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Humberto David Márquez, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y seis (6) años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores, con más el pago de las Costas en orden al delito de Homicidio Culposo cuatro hechos (84. 2° párr. del Código Penal) fs. 626/631. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 632 (art. 66 CP). Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de mayo de 2014. Los datos personales del causante: Humberto David Márquez son: DNI 16.846.711, nacido el 28 de diciembre de 1963 hijo de Humberto Félix Márquez, y de Edith Irene Tizon, domiciliado en calle Italia N° 348 de Río Colorado, Prov. de Río Negro. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.564 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a JONATAN LEANDRO CONTRERAS - causa original N° 247/11 (Orden interno 2482), en la que con fecha 31 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Jonatan Leandro Contreras, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de la privación de la patria potestad mientras dure la pena y de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa y portación ilegítima de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Arts. 42, 55, 166. 2°, 2° párr. y 189 bis, inc. 2°, 3° párr. CP). fs. 135/137. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 138 (art. 66 C.P.). Con fecha 19 de marzo de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1), el 21 de marzo de 2011 se convirtió la precitada aprehensión en detención (fs. 30/31). El 28 de abril de 2011 se dictó la prisión preventiva del encausado (fs.81/84). Contreras no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 18 de septiembre de 2014. Los datos personales del causante Jonatan Leandro Contreras son: DNI 33.247.263, nacido el 21 de julio de 1987 hijo de Víctor Hugo Contreras y de Ana Sandra Moncada, actualmente alojado en la UP IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.565 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa 6620 IPP 02-001291-09 caratulada "Sejas Gabriel Branco s/ Robo Agravado por la participación de un menor en Grado de Tentativa" de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL BRANCO SEJAS, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, cuyo último domicilio conocido era en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente IPP 02-001291-09 que se le sigue a Gabriel Branco Sejas y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/91 de la presente causa, en fecha 15 de mayo de 2009, mediante Resolución N° 51.234, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Gabriel Branco Sejas por el delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que con fecha 24 de junio de 2009 se remiten a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que habiendo vencido el término de la suspensión de juicio a prueba decretada con fecha 15 de mayo de 2009 el Juzgado de Ejecución devuelve a esta sede las actuaciones para su prosecución. Que en virtud de lo informado por el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita a fs. 117 de la presente causa en cuanto al incumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de la suspensión de juicio a prueba otorgada se corrió vista a la defensa por el término de ley, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido (Art. 76 ter C.P. Art. 136 y 404 CPP). Que a fs. 126/127 el Dr. Fernando Dorcasberro acompaña certificado expedido por el

Patronato de Liberados, Delegación Santa Teresita acreditando que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente.-En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP 02-001291-09, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Gabriel Branco Sejas, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, domiciliado en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, en orden al delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio de fs. 145/152 proveniente de la Comisaría de Las Toninas, en el que se informa que el imputado Gabriel Branco Sejas no pudo ser notificado del autos de fs. 132 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez. Departamento Judicial Dolores. Paula Pacioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.569 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.358, Investigación Penal Preparatoria N° 115016/06, seguida Quiroga Jorge Daniel por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido QUIROGA JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 09 de noviembre de 2010: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Quiroga Jorge Daniel, DNI N° 18.549.658 argentino, instruido, divorciado, de 43 años de edad, nacido el día 28 de junio de 1967 en Chascomús, hijo de Rubén Darío (f) y de María Eva Galli (v), domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 65 de Chascomús, en orden al delito de amenazas, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el oficio librado al Boletín Oficial, reitérrese el mismo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de junio de 2011.

C.C. 7.611 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9.114/ I.P.P. N° 03-03-107-09, seguida De Lima Rivero Héctor Oscar por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR OSCAR DE LIMA RIVERO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Oscar De Lima Rivero, por la prescripción de la acción penal en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., en la presente Causa N° 9.114 / I.P.P. N° 03-03-107-09.-II. Levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el imputado de autos, la cual circula bajo el registro N° C.2963313. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial... Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.610 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 5094 (I.P.P. N° 27153) seguida a “Ruggeri Franco s/ Encubrimiento/ Uso Documento Falso”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Vélez Sarfield N° 945 de Villa Galicia, Pdo. de Lomas de Zamra, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:… Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a FRANCO ROBERTO RUGGERI y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Agravado de Vehículo. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 163 inc. 6° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.609 / jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a JUAN HERIBERTO PORTELA (nacido el 5 de abril de 1938 en la localidad de Ameghino, Partido de Gral. Pinto, Prov. de Bs. As. hijo de Juan y de Natividad Porotelli) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 486 (carpeta de causa N° 1134 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, I.P.P. N° 45.270 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Investigación N° 4, identificada en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal como causa N° 1/2483) caratulada: “Portela Juan Heriberto y otro s/ robo agravado por el uso de armas y otros”, del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, junio 15 de 2011. Con las actuaciones glosadas a fs. 119 y 122, tiénesse por contestadas las vistas por parte del Sr. Agente Fiscal y por el Sr. Defensor Oficial de la Unidad Funcional de Defensa N° 13 Departamental, respecto de la situación procesal del encartado Portela y en atención a ello, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del CPP). Fdo. Humberto González, Presidente”. Secretaría, 15 de junio de 2011. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 7.704 / jul. 8 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Incidente N° 8352, Causa N° 7243/IPP 02-000325-10 caratulada “Incidente de Nulidad en Causa seguida Lamme Claudio Marcelo s/ Robo Agravado por el Uso de Armas. Poblado y en Banda”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al encartado CLAUDIO LANNI, cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre 2831 de la localidad de Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 3 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo de nulidad solicitado por la Sra. Defensora Particular, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° 02-000325-10; Y Considerando: Que a fs. 1/3 la Dra. Silvia Paula Grossi, en su calidad de Defensora Particular del encartado Claudio Lanni, plantea la nulidad del acta de levantamiento de evidencias físicas obrantes a fs. 41/43 de la IPP. Fundamenta su petición en la circunstancia de que, el acta de mención posee espacios en blanco sin completar; el funcionario público que interviene no se encuentra asistido por funcionario ni testigo de actuación; aparece como testigo de actuación una de las víctimas; asimismo menciona que no se encuentran individualizados los objetos desde los cuales se habrían levantado las huellas papilares ni se indica el lugar en los que los mismos se situaban, ni la cantidad de huellas levantadas.-Que, en virtud del planteo esgrimido por la defensa, a fs. 6 se dispuso la formación del presente incidente de Nulidad y el traslado de dicha petición al Sr. Agente Fiscal interviniente (Art. 205 in fine, 436, 437, 438 y cocondts. del CPP). A la luz de ello, a fs. 7/8 el Dr. Gustavo Mascioli, contesta la vista conferida, argu-

mentando que, la nulidad articulada no puede prosperar, considerando, el representante del Ministerio Público Fiscal que, en cuanto al testigo de actuaciones, la cual resulta ser una de las víctimas de autos, tal circunstancia no se encuentra vedada por el ordenamiento procesal; que dicha acta se encuentra firmada por el Perito interviniente no resultando necesaria la firma de un actuario; tampoco comparte lo manifestado por la defensa en cuanto a que no se encuentran individualizados los objetos desde los cuales se obtuvieron las huellas, situación que se encuentra cumplida en la propia acta de fs. 41/543, con mas la ampliación del informe pericial de fs. 85/86. Que analizadas las constancias de autos, los argumentos vertidos por las partes y compulsada, específicamente el acta de fs. 41/43, advierte quien suscribe que el acta atacada de nulidad resulta ser válida, compartiendo en todos, los argumentos esgrimidos por el Sr. Agente Fiscal interviniente, por lo que, por economía procesal me remito. A ello debo adunar que, del acta de fs. 41/43 surge el lugar de la recolección de los rastros papilares, diligencia que se encuentra ampliamente desarrollada conforme surge del informe pericial obrante a fs. 85/86.-Que, dicha acta cumple acabadamente con los preceptos establecidos por los Arts. 117, 118, 119 del CPP, discrepando quien suscribe con la posición que postula la Defensa pretendiendo la nulidad del acta de mención, lo que impone el rechazo de la pretensión esgrimida. Por ello argumentos expuestos y de acuerdo a los Arts. 117, 118, 119, 201 y cocondts., del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la nulidad articulada por la Dra. Silvia Paula Grossi, a fs. 1/3 del presente Incidente de Nulidad, contra el acta de levantamiento de evidencias físicas que obra agregada a fs. 41/43 de la IPP de referencia.-II. Devolver la IPP N° 02-000325-10 a la sede de la Fiscalía actuante, a los firmes de su prosecución. Notifíquese al imputado, Defensora Particular y Agente Fiscal. Fdo. Luis Esteban Nitti, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 28 de junio de 2011. Autos y Vistos: Los presentes actuados Y Considerando: 1°) Que se encuentran a despacho los escritos de la Dra. Silvia Paula Grossi, correspondiendo analizar separadamente cada uno de los puntos expuestos. 2°) Que en lo que respecta a la atención desplegada por Personal de Mesa de Entradas del Juzgado de Garantías 2 y teniendo a la vista las explicaciones vertidas por la Auxiliar 5ta. Lucía Miranda Varela en el Informe que antecede; considero que las mismas resultan verosímiles y se ajustan a lo realmente acaecido en relación al trámite procesal que transitan estas actuaciones -circunstancia que adunada a la responsabilidad que he podido apreciar en el desempeño de la Auxiliar; me llevan a concluir en que lo acaecido en modo alguno traduce un desinterés de la misma en la función y menos aún a la recepción de directivas de algún funcionario por animosidad hacia el imputado. En mi opinión, nos hallamos ante una desinteligencia desafortunada producto de la circunstancia de tramitar la Investigación ante una Unidad Funcional de la Costa lo lamentablemente y en virtud de las distancias y el cúmulo de trabajo de las mismas -en muchos casos-, la demora en las remisiones e inconvenientes para acceder a las Vistas de los actuados. 3°) Que sin perjuicio de lo expuesto, hágase saber a la letrada que en la sede del Juzgado se encuentran a su disposición para ser examinadas la Carpeta de Causa 7243, el Incidente de Nulidad 8352 y el Incidente de Eximición de prisión 7242; debiendo recurrir ante la Unidad Funcional Descentralizada a cargo del Dr. Mascioli a fin de tomar vista de lo actuado en la IPP 02/000325/10. 4°) Que en orden al domicilio del imputado del imputado que la Dra. Grossi denuncia en la presentación a despacho; póngase en conocimiento de la misma que el aportado resulta ser idéntico al que se cuenta en autos y en el que resultara infructuosa la notificación en virtud de haber manifestado el progenitor del encartado que Claudio Lanni se ausentó del mismo hace un año aproximadamente.-En consecuencia y previo proveer sobre la impugnación deducida a fs. 13/15 vta. del Incidente de Nulidad, procédase a notificar a Claudio Lanni por el Boletín Oficial. Por ello, argumentos expuesto, Resuelvo: 1°) Poner en conocimiento de la Dra. Silvia Grossi, lo expuesto en los Puntos 1 y II, mediante el libramiento de cédula. 2°) Proceder a la notificación de lo resuelto en el incidente de Nulidad, a través del Boletín Oficial. A tal efecto agréguese copia de lo resuelto en la Incidencia. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 28 de junio de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 7.702 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano,

titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 870/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005768 caratulada: “Rubino, Hernán Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado HERNÁN ALBERTO RUBINO, titular del DNI N° 30.859.374, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 23 de junio de 2011. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Hernán Alberto Rubino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rubino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaría”. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.700 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1902/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004661 caratulada: “Ovejero, Valeria Roxana s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica a la imputada VALERIA ROXANA OVEJERO, titular del DNI N° 33.228.225, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 22 de junio de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Valeria Roxana Ovejero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Ovejero sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria”.

C.C. 7.699 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19626 (I.P.P. N° 44943) caratulada POCHO JUAN RAMÓN (I) s/ Estafa de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Grecia N° 1779 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Ramón Pocho, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 172 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 27 de junio de 2011. Atento lo que surge de la notificación de Pocho Juan Ramón, en la que se informa que la misma no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 7.698 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 8660 (I.P.P. N° 51704) seguida a “Galván Juan Oscar/ Herrera Delia Silvana (I) Hurto simple”, trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida Delia Silvana Herrera, cuyo último domicilio conocido era calle La Argentina e/ Guiralde y Falucho de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dis-

positiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1° Sobreseer totalmente a ... DELIA SILVANA HERRERA, argentina, ama de casa, DNI N° 16.529.527, hija de Rafael Antonio y de Natividad Cisnero, nacida el 20 de setiembre de 1963 en Santiago del Estero, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2° Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 24 de junio de 2011. Mónica Barrio Nuevo, Secretaria.

C.C. 7.697 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo; Cita y emplaza a FEDERICO NICOLÁS RÍOS o RUBÉN ARIEL GÓMEZ, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-006673-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de junio de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Federico Nicolás Ríos o Rubén Ariel Gómez por intermedio de edictos, a fin que en el término de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Stela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria, 27 de junio de 2011. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 7.644 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GERÓNIMO EZEQUIEL BENÍTEZ AUMADA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 871513/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Haberse Perpetrado con efracción y escalamiento en grado de tentativa en concurso real con robo agravado por haberse perpetrado con efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de junio de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 324, 328, 330 vta., 334 y 336 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Gerónimo Ezequiel Benítez Aumada, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 28 de junio de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.643 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JULIO CÉSAR LLANOS, titular del DNI N° 16.492.850, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: I) Sobreseer Totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio César, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to., del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a los encausados el pago

de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código Penal; artículos 1° párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2840 del año 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.635 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a CÉSAR RAMÓN CARDOZO, titular del DNI N° 10.893.834, que en la presente-causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Cuestiones: Resuelvo: I) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Mora David Alejandro y a Cardozo César Ramón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por el delito de Resistencia a la Autoridad hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55 y 239 del Código Penal; artículos 1 párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. II) Dejar sin efecto, la rebeldía dispuesta en el auto de fs. 1037/1038 respecto de Mora David Alejandro y a Cardozo César Ramón, ambos de las demás condiciones personales de autos, debiendo en consecuencia librar oficios de estilo al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos que se inserte en la orden del día el sin efecto de la misma. (Arts. 303 y 304 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal de la Prov. de Buenos Aires). III) Líbrese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de Capital Federal, haciendo saber lo aquí resuelto. Notifíquese a los encartados en la forma prevista en el artículo 128 del Código Procesal Penal, a la Fiscalía de Juicio y a la Defensa Técnica. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2.840 del año 1.998. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional". Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.636 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a FERNANDO FABIAN BENÍTEZ POGONZA, titular del DNI N° 22.582.065, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio Cesar, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal.

II) Exigir a los encausados el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código Penal, artículos 1° párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del Art. 22 de la Acordada 2840 del año 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.637 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JOSÉ IGNACIO IVÁN, titular del DNI N° 25.250.401, que en la presente causa N° 581368, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Amenazas, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2.010. Autos y Vistos: Resultando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Fernández Jorge Raúl; Mesina Carlos Federico; Montero Eduardo Esteban; Iván José Ignacio; Álvarez Hugo Andrés; Benítez Pogonza Fernando; Penalba Héctor Oscar; Romero Néstor José, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y a Llanos Julio Cesar, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y Amenazas en Concurso Real con Agresión, misma fecha y lugar del hecho. Artículo 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y articulas 210, 321, 323, 324 Y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir a los encausados el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal. III) Declarar la prescripción definitiva de la acción penal y, en consecuencia, sobreseer totalmente a Alvarenga Julio Cesar; Ibarra Oscar Horacio y Principi Rubén Osvaldo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, sin costas, por extinción de la pretensión represiva estatal, en la presente causa N° 581368, que se les seguía por los delitos de Resistencia a la Autoridad, hecho ocurrido el día 02/03/05, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 2, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 párrafos cuarto y quinto -texto según Ley N° 25.990- y 45, 55, 149 bis y 239 del Código Penal artículos 1° párrafo tercero, 321 "in fine", 322, 323 inciso 1), 324, 327, 341 y 530 del Código Procesal Penal. IV) Actualizar los antecedentes penales de Nación y Provincia en relación a David Alejandro Mora y César Ramón Cardozo. A sus efectos, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado. Consentida que sea, regístrese, comuníquese y cúmplase con lo normado del arto 22 de la 1998. Fecho, archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.638 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a WONNER, CLAUDIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 720689/3 (N° interno 3296) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Wonner,

Claudio Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo percibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mi: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 17 de junio de 2011. C.C. 7.633 / jul. 8 v. jul. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela Mónica Carnaval, sito en la calle Brown y Cólón, 1er. Piso de Morón, en autos: "Herederos de Isaura Catalina Godoy c/ Herederos de Domingo Gaggero y de Santiago Gaggero s/ Prescripción Adquisitiva", cita a Herederos de DOMINGO GAGGERO y de SANTIAGO GAGGERO y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Baigorria N° 850, localidad y Partido de Merlo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "E", Manzana 551, Parcela 6, Partida 26825, inscripto en el Folio N° 129 del año 1930, Partido de Merlo (072), Lote 5 de la Manzana 6, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Morón, 23 de junio de 2011. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.629 / jul. 8 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0554 seguida a Diego Raúl Pérez por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a DIEGO RAÚL PÉREZ, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1.986 en la localidad de Ciudadela, Partido de La Matanza, hijo de Dionisia Leonor Flores y Miguel Ángel Pérez, con último domicilio en la calle Maza N° 2.258 del barrio Parque patricios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el termino de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la Ciudad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 24 de junio de 2.011. I. (...). II. (...). III. (...). IV. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Raúl Pérez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaria, 24 de junio de 2011. Mariana Maldonado, Secretaria.

C.C. 7.628 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a, CARLOS FEDERICO VILLAR, en la causa contravencional N° 3204, que por infracción al Art. 38 de la Ley N° 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Teresa Caviglia, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 22 de junio de 2011. María Teresa Caviglia, Secretaria.

C.C. 7.626 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, en la I.P.P. N° 13.409-10 caratulada: "Picorel, Dora s/ posible comisión de delito de acción pública"; que se instruye con intervención de la

Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a DORA PICOREL, DNI 5.110.359, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de este Departamento Judicial, en el término de cinco días a los fines de comparecer a audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 24 junio de 2011. María Del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.619 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaria Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 1432-10 caratulada: "Gómez Guillermo Alcides por Amenazas, Lesiones Leves" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a GUILLERMO ALCIDES GÓMEZ, poseedor de DNI N° 29.776.219, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 28 de junio de 2011. María Del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.620 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO ARIEL GIOVENI, DNI N° 24.369.651, con último domicilio en la calle Vivaldi N° 1820 de la localidad de Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en la causa N° 1387. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2011. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Borella, Auxiliar Letrada. Secretaria, 28 de junio de 2011.

C.C. 7.622 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a RAMÓN ROMELIO VILLALBA, indocumentado, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 53510/10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Ramón Romelio Villalba, indocumentado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecido en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguiente del Código Procesal Penal).. Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez.

C.C. 7.640 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a VÍCTOR DANIEL TÉVEZ, titular del DNI N° 27.517.340, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 11220/09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa de el resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Víctor Daniel Tévez DNI N° 27.517.340 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal

Penal en el Boletín Oficial, cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Pdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 23 de junio de 2011. Antonio M. F. Balicki, Secretario.

C.C. 7.639 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a PÉREZ ZAZARINI, JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 Interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-846082-08 (N° interno 3519) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de junio de 2011. Y Visto... Considerando...RESUELVO: 1) Citar a Pérez Zazarini, Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término eje (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez PDS. Secretaria, 21 de junio de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 7.634 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a FERNANDO YAIR ESPÍNDOLA, titular del DNI no consta en autos, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 15799/11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Fernando Yair Espindola DNI N° no recuerda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará en rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. María Cecilia Barburo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.632 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos, cita y emplaza a FERNANDO DANIEL ZURITA, titular del DNI N° 34.209.771, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 12972-AV, Seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2011... Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Fernando Daniel Zurita, titular del DNI N° 34.209.771 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez. Secretaria, 27 de junio de 2011.

C.C. 7.631 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a NICOLÁS ELÍAS LEDESMA, titular del DNI N° 37.122.302, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 10499/11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Nicolás Elías Ledesma DNI N° 37.122.302 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín

Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez. Secretaria, 29 de junio de 2011. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.630 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ALFREDO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 039449/1, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por lugar poblado y banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de junio de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 274 y 277 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado en el Artículo 129 del CPP; se cita y emplaza al encausado ALFREDO ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA; por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 28 de junio de 2011. Juan José Verzino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.642 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Davalos. Cita y emplaza a HERALDO SANTIAGO MOLINA, titular del DNI N° 31.606.049, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 37464/10, seguida al nombrado en orden al delito de daño, violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de junio de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Citar a Heraldito Santiago Molina DNI N° 31.606.049 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) ... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Davalos, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2010. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 7.641 / jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal N° 1 de Familia de La Plata, a cargo del Dr. José L. Bombelli, el Dr. Oscar R. Seoane y la Dra. Zulma Elina Amendolara, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle 46 N° 870, La Plata, en los autos caratulados: "M.D.NN. S/Abrigo", hace saber a LIDIA MORALES DELGADILLO, que con fecha 13 de junio de 2011 se ha resuelto declarar a la niña MDNN jurídicamente abandonada y en estado de adoptabilidad. La Plata, 1 de julio de 2011. Guillermina Beatriz Saracho. Secretaria.

C.C. 7.703 / jul. 8 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP Nro. 02-00-9298-10 caratulada "Velásquez Julio Sabino s/Severidades, vejaciones y/o apremios ilegales" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio Nro. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplaza a MATÍAS ARIEL QUISPE FLORES, DNI. Nro. 31.090.157, de 26 años de edad, argentino, nacido el 7 de agosto de 1984, en Capital Federal, Argentina, hijo de Carmen Flores y de Andrés Quispe; y a JULIO SABINO VELÁZQUEZ, DNI Nro. 34.640.497, de 21 años de edad, argentino, nacido el 29 de agosto de 1989, en Salta, Argentina, hijo de Linaida Blas y de Pastor Velásquez, a que el día 8 de septiembre del 2011 a las 9 horas, concurren a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba Nro. 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirles declaración testimonial en las presentes actuaciones, IPP Nro. 02-00-9298-10. Seguidamente se transcribe la resolución que los ordena: "IPP Nro. 9298-10" Bahía Blanca, 24 de junio de 2011...surgiendo de los actuados que los actuales domicilios de Matías Ariel Quispe Flores, y de

Julio Sabino Velásquez, resultan desconocidos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., publíquense en Carácter de Urgente edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerles saber a los mismos que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12, el día 8 de septiembre del 2011 a las 9 horas, a fin de recibirle sendas declaraciones testimoniales en las presentes actuaciones. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila. Secretario.

C.C. 7.701 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, hace saber que en los autos caratulados "Hugo Petersen S.A. s/Quiebra", Expte.: 36058, con fecha 25 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de HUGO PETERSEN S.A., con domicilio en calle 62 N° 2835 de Necochea. Disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 2 de agosto de 2011. Síndico: CPN Eduardo Bas, quien atiende en su domicilio de calle 66 N° 3054 de Necochea de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 12,00 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 19 de septiembre 2011, vencido el plazo para la presentación por ella del informe general el día 31 de octubre de 2011. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papales del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Necochea, 21 de junio de 2011. Silvina Di Carlo Miks. Secretaria.

C.C. 7.695 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria a cargo de la Dra. Claudia A. Verna del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que con fecha 6 de junio de 2011 se ha decretado la Quiebra de CASA COLOR S.A. con domicilio en la calle 19 de mayo N° 97 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. intimándose a la fallida y a terceros que tengan bienes de ella los entreguen al Síndico Cr. Alfredo Horacio López con domicilio en calle Alsina 19 piso 5 of. 8 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación el día 15 de julio de 2011; y el día 29 de agosto de 2011 y 14 de octubre para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. Bahía Blanca, a los veinticuatro del mes de junio de 2011. Claudia Verna. Secretaria.

C.C. 7.624 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Agente Fiscal en la IPP Nro. 02-00-018083-10 caratulada "Fernández, Héctor Julio s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de Funcionario Público" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio Nro. 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a FERNÁNDEZ, HÉCTOR JULIO, DNI nro. 16.068.209, de 48 años de edad, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1962, en Río Gallegos, Pcia. de San Cruz, a que el día 5 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, concurre a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba Nro. 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 27 de junio de 2011. Por recibido, agréguese y surgiendo de las actuaciones que anteceden que el actual domicilio de Héctor Julio Fernández resulta desconocido y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense en Carácter de Urgente edicto por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar al nombrado, a efectos de hacerle saber al mismo que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12, el día 5 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. IPP nro. 18083-10". Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila. Secretario.

C.C. 7.696 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta hace saber; por cinco (5) días, que en autos "Fontanet Vicente s/Quiebra" Expediente N° 74888, con fecha 24 de febrero de 2011 se ha declarado la quiebra de FONTANET VICENTE, DNI N° 94.339.907; C.U.I.T. 20-94339907-8 y CI: 2.664.172 expedida por la Pcia. de Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Registro de las Personas, con domicilio en la calle 2 de Abril de N° 3026 de Las Catonas, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. El auto que decreta el estado de quiebra establece ... 1) Declarar la Quiebra de Vicente Fontanet, con domicilio en calle 12 de Abril N° 3026 de Las Catonas, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires ... 3) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquel, que los entreguen al Síndico...5) Prohibir que se hagan pagos al fallido, bajo pena de ineficacia...11) Publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión de Moreno", sin previo pago. Regístrese y Notifíquese. Se ha establecido que la Sindicatura continúe siendo la que actuó en el Concurso; Cr. Andrés Luis Martotelli, con domicilio denunciado en calle 27 N° 631 casillero 217, de Mercedes, BA. Mercedes, 30 de mayo de 2011. Lilia Esther Cevasco. Secretaria.

C.C. 7.621 / jul. 8 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 sito en la calle Jujuy y Colombia, primer piso de la localidad de San Justo, del Departamento Judicial La Matanza, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, Secretaria Única a cargo de Andrea Liliana Delgado, en los autos caratulados "Veliz Agustina Renata s/ Tutela", notifica al Sr. lo resuelto en autos "San Justo, 17 de septiembre de 2007. De conformidad con lo solicitado por la Sra. Representante Promiscua en el punto 2) del dictamen de fs. 14 y en atención a lo dispuesto por el art. 145 del CPCC. Cítese a SOLEDAD GABRIELA PIZARRO (progenitora de la niña) por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. de La Matanza, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Fdo.: Roberto Camilo Jorda, Juez. San Justo, 1° de junio de 2011. Andrea Liliana Delgado, Secretaria.

C.C. 7.735 / jul. 11 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única de San Isidro comunica en los autos caratulados "Valdez Rojas Jorge Daniel s/ pedido de quiebra" Expte. 20939, por cinco días que con fecha 04/04/2011 se ha decretado la Quiebra de JORGE DANIEL VALDEZ ROJAS, LE 7.823.215, argentino, nacido el 1/09/1948, casado con María Cristina Rodríguez Varela, hijo de Jorge Daniel Valdez Goyeneche y María Esther Rojas, con domicilio en Alfaro 679 Acassuso, partido de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 11/08/2011 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 26/08/2011 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Héctor Walter Loredó, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129 Piso 3° Oficinas 301/302 San Isidro, donde atiende de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs., Tel. 4747-9555 y 0221-4224980. Hágese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 23/09/2011 y 7/11/2011, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 21 de junio de 2011. Dra. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 7.763 / jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Blas Paccioretti, Secretaria a cargo del Dr. Carlos León Platz, sito en H. Yrigoyen 107 Quilmes, en la causa 767 "Quiroga Samirah Morena S/ Abrigo" notifica a SONIA DEL VALLE QUIROGA la parte dispositiva de la sentencia dictada en

autos que dice: "Quilmes, mayo 7 de 2011... Por todo ello, Resuelvo: 1 Declarar el estado de abandono de la menor Samirah Morena Quiroga, nacida el 30 de octubre de 2007, en San Francisco Solano, Quilmes, DNI 50.041.696, respecto de su progenitora, Sonia del Valle Quiroga, DNI 27.122.695, por haber quedado demostrada una conducta de abdicación manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen de la patria potestad de carácter personalísimo y que ha colocado a su hija en una situación de desamparo moral y material. 2. Decretar la adoptabilidad de la menor Samirah Morena Quiroga. Regístrese. Notifíquese a La Progenitora..." Fdo.: Alejandro Blas Paccioretti. Juez, para que se presente y haga valer sus derechos dentro de los cinco (5) días bajo apercibimiento de Ley. Quilmes, 23 de junio de 2011. Carlos León Platz, Secretario.

C.C. 7.731 / jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que se ha decretado en estado de quiebra al Sr. BRUNO INTERLANDI, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 2652 Dpto. "A" de Mar del Plata, DNI 93.162.826. Se han fijados las siguientes fechas: hasta el 25 de agosto de 2011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, el 06 de octubre de 2011 para la presentación del Informe Individual y el 21 de noviembre de 2011 para la presentación del Informe General. Se ha dispuesto la continuación en la calidad de Síndico al CPN Armando Raimundo con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. La fallida deberá entregar al síndico sus bienes, adjuntando si existieren los títulos de propiedad de todos los bienes registrables de su propiedad, como así también los contratos de locación que correspondan, en el plazo de 72 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Eduardo A. Longhi, Secretario. Mar del Plata, 14 de junio de 2011.

C.C. 7.758 / jul. 11 v. jul. 15

POR 2 DÍAS – En "Tobar, Ricardo c/ Diez, Eduardo y Ot. s/ Despido" Expte. N° 8776, el Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, ha dictado la sig. Res. "Mar del Plata, 3 de junio de 2003. Autos y Vistos: Atento a lo peticionado, no habiendo comparecido los demandados DIEZ EDUARDO y DIEZ MANUEL SOCIEDAD DE HECHO, MANUEL DIEZ Y EDUARDO DIEZ, no obstante encontrarse debidamente notificados a fs. 152/154, dáseles por perdido el derecho que han dejado de usar y declarárselos rebeldes (arts. 28, 63 de la Ley 11.653; 59 ss y ccs. del CPCC). Notifíquese la presente y la audiencia de vista de causa por cédula y las restantes por Ministerio de Ley. Fdo. Dres. Lydia M.E. Vela Carlos M. Pedroche. Leóndas Fiore. Jueces. Mar del Plata, 7 de junio de 2011. Silvina C. Cáceres, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.759 / jul. 11 v. jul. 12

POR 5 DÍAS – Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Agustín Pablo Gossn, Julio César Di Giorgio y Mónica de Benedetto y Secretaría Única a cargo de la Dra. María Berkich, en causa N° 1854 s/ Tenencia ilegal de arma de guerra. Destinatario: JORGE LEANDRO JEREZ, argentino, soltero, hijo de Santiago Felipe y de María Luisa Ferreira, nacido el 13 de abril de 1984 en la localidad de Vicente López, titular del DNI 30.749.556, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 29 de junio de 2011..., cítese a Jorge Leandro Jerez mediante edicto, por el término de tres días, a fin que comparezca a la sede de este Tribunal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo compulsivo, de conformidad con lo previsto por los arts. 129, 303 y 304 del CPP... Fdo: Agustín Pablo Gossn Juez". Secretaría, 29 de junio de 2011. Andrea Schipelut, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.728 / jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Salas, Cristian Alejandro s/ Tenencia ilegal de arma

de fuego de uso civil", I.P.P. N° 15-00-039352-10, cita por el término de cinco días a CRISTIAN ALEJANDRO SALAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de junio de 2011... cítese por edictos a Cristian Alejandro Salas, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo." Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 22 de junio de 2011. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.729 / jul. 11 v. jul. 15

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Juez del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 Palacio Judicial, comunica por dos días en autos: "GAMBAROTTA DORA LEONOR s/ Quiebra" (Expte. 137.934), el informe final del Art. 218 de la Ley N° 24.522, que se compone de los siguientes puntos. A) Resultado de la realización de los bienes: Rodados 100% Ford Escort Mod 1993 Dominio VGS 209; Rastrojero Diesel 1968 Dominio WTM 406; Rastrojero Diesel 1978 Dominio VSX 221, los que se vendieron en estas actuaciones, mediante venta directa autorizada con fecha 21 de octubre de 2009, a favor del Sr. Leonardo Alfredo Comotti DNI 17.666.939, por la suma de \$ 3.000. Que como resultado de la misma, a fs. 203/204 consta Boleta de depósito por la suma de \$ 3.000 cuenta judicial de autos N° 2050-027-0544683/2. Que sobre dicho saldo con fecha 25 de junio del corriente, se libro giro a favor del Martillero interviniente Sr. Cozza Vicente Mario, por la suma de \$ 200 en concepto de gastos efectuados en la venta de los bienes. B) Bienes que no se han enajenado y créditos pendientes de cobro: No existen a la fecha otros bienes pendientes de liquidación, ni créditos a cobrar a favor de la fallida. Que la suma a distribuir conforme surge de la cuenta de autos N° 2050-027-0544683/2 (prop. 565503), del Banco Provincia de Bs. As. Sucursal La Plata, asciende a \$ 2.800; Gastos (Art. 240 y 244LCQ), edictos (quiebra) Boletín Oficial Factura N° 36263 Aviso N° 05316 desde 23/06/2006 al 29/06/2006. Fs. 85 \$ 487,50 y edictos (quiebra) Diario "Hoy" de la Ciudad de la Plata, constancia de diligenciamiento a fs. 75, publicado entre los días 17 a 21 de junio de 2006, por la suma de \$ 633,75. Subtotal gastos del art. 240 del concurso y de la quiebra: \$ 1.121,25. Reservas Tasa de Justicia, Tasa de Justicia (22 x 1000 del activo liquidado Art. 292, inc. G Código Fiscal: \$ 28.215 x 2,2%) = \$ 61,60 y Reserva para Sobretasa de Justicia: \$ 6,16. Subtotal gastos Art. 244 LCQ: \$ 67,76. Honorarios Regulados con fecha 12 de julio de 2010: Dr. Carlos Gustavo Capdevila (letrado patrocinante del fallido) en la suma de pesos dos mil quinientos, los del Síndico Contador Gabriel Eduardo Bigal en la suma de pesos doce mil, dejándose establecido que a dichas sumas se les adicionará en el caso del profesional de la abogacía el porcentaje de ley (10 %) y respecto del Síndico interviniente el 5 % previsto por el Art.193 de la Ley N° 10620, el 5 % previsto por el Art. 33 Ley N° 12724 según texto Art.1 Ley N° 13948, debiendo oportunamente el aludido contador acreditar el 7% de aportes a su cargo (Arts.29 y 33 Ley N° 12724 según Ley N° 13948), así como el letrado patrocinante el 10 % a su cargo (Art. 12 inc. a, Ley N° 6716). Martillero Vicente Mario Cozza, a cargo del comprador, en la suma de \$ 150 con más el aporte legal (Art. 54 inc. b Ley N° 14085; 244 LCQ). Regístrese. Notifíquese (Art. 135 del CPC). Distribución: dado que la suma adquirida como producto de la venta de los bienes integrantes del activo fallencial, no llega siquiera a cubrir los gastos y reservas de conservación y justicia, se procede a distribuir el monto de \$ 2.800 (suma depositada en autos) a prorrata entre todos los gastos de conservación y justicia, conforme lo dispone el Art. 240 último párrafo de la LCQ. Acreedor: Edictos Boletín Oficial, total: \$ 487,50, Prorrata: \$ 79,00; Edictos Diario Hoy, total: \$ 633,75, Prorrata: \$ 102,50; Tasa de Justicia, total: 61,60, Prorrata: \$ 10,00; Sobre Tasa de Justicia, total: \$ 6,16, Prorrata: \$ 1,00; Dr. Carlos Gustavo Capdevila, total: \$ 2.500, Prorrata: \$ 405,00; Aportes 10%, total: \$ 250, Prorrata: \$ 40,50; Síndico Cr. Gabriel Eduardo Bigal, total: \$ 12.000, Prorrata: \$ 1.943,00; Aportes 5% Art. 193 de la Ley N° 10620, el 5% previsto por el Art. 33 Ley N° 12724 según texto Art. 1 Ley N° 13948, total: \$ 1200, Prorrata: \$ 194,50; Martillero Vicente Cozza, total: \$ 150, Prorrata: \$ 24,50; Total: \$ 17.289,01, Prorrata: \$ 2.800. La Plata, 10 de junio de 2011. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.786 / jul. 12 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 376-03 (Reg. int. N° 1098) caratulada "Sosa, Enzo Darío y otros s/ Robo Agravado por el uso de arma" Notifica a SOSA ENZO DARIO, por el termino de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente:"San Justo, 08 de abril del 2011. (...) Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada, practíquese el cómputo legal para establecer el vencimiento de la pena impuesta (...) Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 2 de noviembre del año 2004, obrante a fs. 589/624 la que adquirió firmeza el día 10 de noviembre del año 2004, en la cual se resolvió imponer a Enzo Darío Sosa la pena de cuatro (4) Años de prisión, Accesorias Legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de tenencia ilegal de arma de guerra en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Que según surge de fs. 34/35 Enzo Sosa, fue detenido el día 2 de enero del año 2002 en virtud de orden de detención del día 30 de diciembre del año 2001 obrante a fs. 26/28. Posteriormente, con fecha 30 del mismo mes y año, se resolvió convertir en prisión preventiva la detención que venía sufriendo el mismo (vid fs. 244/255). Luego de ello, el día 22 de noviembre del año 2004 se resolvió conceder la excarcelación al mismo, la que se hizo efectiva el mismo día (vid fs. 17/19 y 32/33 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia, la pena impuesta al nombrado venció el día 1° de enero del año 2006 a las 24:00 horas (art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del art. 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 01-01-2016. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00)." (...) Notifíquese a las partes del C.P.P. según Ley anterior a la 13.943). Fdo. Gustavo Omar Navarrine Juez. Secretaría, 30 de junio del 2011. Juan Pablo Vidal, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.790 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – EL Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa 376-03 (Reg. int. N° 1098) caratulada "Valenzuela, Miguel Ángel y otros s/Robo Agravado por el uso de arma notifica a MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Justo, 08 de abril de 2011. (...) Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada, practíquese el cómputo legal para establecer: el vencimiento de la pena impuesta (...) Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 2 de noviembre del año 2004, obrante a fs. 589/624 la que adquirió firmeza el día 8 de diciembre del año 2010, en la cual se resolvió imponer a Miguel Antonio Valenzuela la pena de diez (10) años de prisión, accesorias legales y costas, con declaración de reincidencia, por resultar coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, tenencia ilegal de arma de guerra, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y disparo de arma de fuego "crimínis causae" estos tres últimos a título de autor concurriendo todos materialmente entre si. Que posteriormente, la Sala I del Excmo. Tribunal del Casación Penal Bonaerense en el marco del recurso de casación N° 20.126, con fecha 9 de Noviembre del año 2010, resolvió declarar el sobreseimiento por prescripción de la acción penal en orden a los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y disparo de arma de fuego "crimínis causa", respecto de Valenzuela y en consecuencia, fijar la pena para Miguel Antonio Valenzuela en seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo incólumes el resto de las declaraciones contenidas en el fallo. Que según surge de fs. 63/65 Valenzuela, fue detenido el día 2 de enero del año 2002 en virtud de orden de detención del día 30 de diciembre del año 2001 obrante a fs. 26/28. Posteriormente, con fecha 30 del mismo mes y año, se resolvió convertir en prisión preventiva la detención que venía sufriendo el mismo (vid fs. 244/255). Luego de ello, el día 9 de noviembre del año 2010 se resolvió conceder la excarcelación al mismo, la que se hizo efectiva el mismo día (vid fs. 33/34 y 36 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia, la pena impuesta al nombrado venció el día 1 de Enero del año 2008 las 24:00 horas (art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del art. 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 01-01-2018. En concepto de gastos y

costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). (...) Notifíquese a las partes del mismo (Conf. art. 500 del C.P.P. según ley anterior a la 13.943). Fdo. Gustavo Ornar Navarrine Juez. Secretaria, 30 de junio del 2011. Juan Pablo Vidal, Auxiliar Letrado.
C.C. 7.791 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - EL Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, a la causa N° 376-03 (Reg. int. N° 1098) caratulada "Peñalba, Juan Manuel y otros s/Robo Agravado por el uso de arma notifica a PEÑALBA JUAN, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Justo, 08 de abril de 2011. (...) Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada, practíquese el cómputo legal para establecer el vencimiento de la pena impuesta (...) cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 2 de noviembre del año 2004, obrante a fs. 589/624 -la que adquirió firmeza el día 11 de diciembre del año 2010, en la cual se resolvió imponer a Juan Manuel Peñalba la pena de once (11) años de prisión, accesorias legales y costas, con declaración de reincidencia, por resultar coautor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, portación ilegal de arma de fuego de uso civil, encubrimiento agravado y disparo de arma de fuego "crimínis causae" concurriendo todos materialmente entre sí; e imponer a Juan Manuel Peñalba la pena Única de catorce (14) años de prisión, accesorias legales y costas, con declaración de reincidencia, comprensiva de la dictada en la presente y de la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas impuesta en la causa N° 72 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Que posteriormente, la Sala 1 del Excmo. Tribunal del Casación Penal Bonaerense en el marco del recurso de casación N° 20.126, con fecha 5 de noviembre del año 2010, resolvió declarar el sobreseimiento por prescripción de la acción penal en orden a los delitos de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, encubrimiento agravado y disparo de arma de fuego "crimínis causa", respecto de Peñalba y, en consecuencia, fijar la pena para Juan Manuel Peñalba en seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas, y la sanción única en nueve (9) años, de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo incólumes el resto de las declaraciones contenidas en el fallo. Que según surge de fs. 46/47 Peñalba, fue detenido el día 2 de enero del año 2002 en virtud de orden de detención del día 30 de diciembre del año 2001 obrante a fs. 26/28. Posteriormente, con fecha 30 del mismo mes y año, se resolvió convertir en prisión preventiva la detención que venía sufriendo el mismo (vid fs. 244/255). Luego de ello, el día 9 de noviembre del año 2010 se resolvió conceder la excarcelación al mismo, la que se hizo efectiva el mismo día (vid fs. 33/34 y 37 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). Por otro lado, surge de fs. 1022/1027 que el mentado Peñalba cumplió dos (2) años, diez (10) meses y nueve (9) días en el marco de la causa nro. 71 del TOC 1 Departamental. En consecuencia, la pena impuesta al nombrado venció el día 22 de febrero del año 2008 las 24:00 horas (art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del arto 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 22-02-2018. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). (...) Notifíquese a las partes del mismo (Conf. art. 500 del C.P.P. según ley anterior a la 13.943). Fdo. Gustavo Omar Navarrine Juez. Secretaría, 30 de junio del 2011. Juan Pablo Vidal, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.792 / jul. 12 v. jul. 18

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Junín, con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 7440 caratulada "Faustino Gonzalo Gaspar s/Pena a cumplir (C- 423/10 TOC, IPP 3109/10)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 01/04/11 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial Departamental ha dictado sentencia contra FAUSTINO GONZALO GASPAR, argentino, nacido el 07/04/1988 en Junín, hijo de María Claudia Faustino, con DNI 39.110.953, alojado en la U.P. 49 Junín, condenándolo a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión, e inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas (art. 58 y 27 Cód. Penal), venciendo la pena impuesta, de acuerdo al cóm-

puto de pena firme practicado por el órgano de juicio, el día 07/09/2013. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.
C.C. 7.796

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DAVID LAM-BARDI. La Plata, 16 de junio de 2011. Dra. Beatriz Silvia Berretta. Abogada-Secretaria.

L.P. 22.320 / jul. 8 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a los demandados ALCIDES OMAR CASSANO y EMMA EMENCIA FORMIGO propietarios del inmueble sito en calle 81 N° 1439 e/ 23 bis y 24 de la ciudad de La Plata Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección N, Manzana 155, Parcela 11, Matrícula N° 182591 Partida N° 171947, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos "Soto Ana c/ Cassano Alcides Omar y otro/a s/ prescripción adquisitiva vicenal/ usucapión", bajo apercibimiento de designarse a la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 para que lo represente en el proceso- La Plata, 25 de junio de 2011. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.964 / jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, a cargo del Dr. Alejandro L. Maggi, en autos caratulados "Ferrari Santiago Alberto c/ Renom Emma Celia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", intima a la Sra. EMMA CELIA RENOM, para que en el plazo de 10 días, se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. La Plata, 8 de junio de 2011. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

L.P. 23.015 / jul. 11 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Zubieta, hace saber por cinco días que en los autos MONTINAR S.R.L. se ha fijado el día 26 de agosto del 2011, como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar impugnaciones. Fdo. Dra. María de los Ángeles Fernández, Auxiliar Letrada. La Plata, julio 1 de 2011.

L.P. 22.967 / jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Zubieta, hace saber por cinco días que por resolución del 6 de junio de 2011 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RODRIGO ALFREDO BUCAR (CUIT N° 20-24771439-2) con domicilio en 408 N° 2850, Villa Elisa, Pdo. de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Alfredo Ernesto Casemayor, domiciliado en 49 N° 1022, La Plata, entre el 1° de julio y el 11 de agosto de 2011. Fíjase el 26 de agosto de 2011 como fecha final para que el deudor y/o acreedores formulen impugnaciones a los mismos. La Plata, 30 de junio de 2011. María de los Ángeles Fernández Auxiliar Letrado.

L.P. 22.966 / jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Zubieta, hace saber por cinco días que por resolución del 27 de mayo de 2011 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LILIANA ALICIA PROSPERI (CUIT N° 27-11341747-7) con domicilio en 14 bis N° 2541, Villa Elisa, Pdo. de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Alfredo Ernesto Casemayor, domiciliado en 49 N° 1022, La Plata, entre el 1° de julio y el 11 de agosto de 2011. Fíjase el 26

de agosto de 2011 como fecha final para que el deudor y/o acreedores formulen impugnaciones a los mismos. Fdo. Dra. María de los Ángeles Fernández, Auxiliar Letrada. La Plata, 30 de junio de 2010.

L.P. 22.965 / jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores HUGO NÉSTOR ARRIETA; JORGE ARODO ARRIETA; ELENA GODOY y CARLOS LUIS ARRIETA. Cañuelas, 20 de mayo de 2011. Francisco. Bertolucci. Auxiliar Letrado.

L.P. 20.916 / jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BUHLER y LIDIA MAGDALENA RICHTER. Lomas de Zamora, 28 de junio del año dos mil once. Dra. María F. Caputo, Secretaria.

L.P. 23.001 / jul. 11 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - En autos caratulados Expte. N° 395.998 "Spinelli Ángel Luis c/ Carrizo Rosario Adruba s/ Prescripción Adquisitiva" de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Daniela Ausar, a los fines de requerirle la publicación por dos días del edicto que a continuación se transcribe. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "Santiago del Estero, diecisiete de mayo del año dos mil Once. Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa a herederos de ROSARIO ADRUBA CARRIZO y/o propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la cuestión inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 6, Fracción "A" Sector El alto de la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo que mide 10 metros de frente por 14.50 de fondo y linda al NO con fondos de los lotes 15 y 16, al SO con lote 8, al NE con lote 6 y al SE con pasaje Bravo de Rueda, con una superficie de 145 metros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R 20-1551) por el término de quince días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa. A sus efectos publíquese edicto por dos veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación del Partido Malvinas Argentinas Buenos Aires. Sgo. del Estero, 17 de mayo de 2011. Fdo.: Dr. Fernando Aníbal Curet. Ante mí: Dra. María Daniela Ausar Secretaria." La presente se libra de conformidad a la Ley Nacional 22.172, a la que se encuentra adherida la Provincia de Santiago del Estero y demás normas atributiva de competencia. El Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación es competente en razón de la materia, de territorio y lo prescrito por el C.P.C.C. de la Prov. de Santiago del Estero y demás normas atributivas de competencia. Se deja expresa constancia que la Dra. Adriana Silvia Spinelli y/o la persona que ella designe, quedan autorizados a diligencia el presente con las facultades de ley. Dr. Fernando A. Curet, Juez.

L.P. 23.063 / jul. 12 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER TORTTI. La Plata, 19 de mayo de 2011. Dr. Horacio Nunes, Secretario.

L.P. 21.714 / jul. 12 v. jul. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaria N° 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635 PB de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 07 de junio de 2011, en los autos caratulados: "Klas, Mariano Ariel s/Concurso Preventivo" se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. MARIANO ARIEL KLAS, C.U.I.T.: 20-18364711-4. Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su

verificación, ante el Síndico Eduardo Daniel Gruden, en el domicilio sito en la calle Roque Sáenz Peña 1219, piso 7° "703" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 20 de septiembre de 2011. Asimismo se deja constancia, que se han fijado los días 2 de noviembre de 2011 y 15 de diciembre de 2011, respectivamente, para la presentación de los informes previstos, por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 05 de julio de 2012. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 21 de junio de 2012 a las 10:00 horas. Buenos Aires, 28 de junio de 2011. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

C.F. 31.103 / jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 2011 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de MEDIO AMBIENTE S.A., CUIT 30-64544548-8, con domicilio social en Alicia Moreau de Justo 1848, piso 4°, Of. 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede de la administración en Estanislao del Campo 592, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Waisberg-Knoll, con domicilio en Av. Córdoba 1237, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, tel. 4816-7295, quien recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 23 de septiembre de 2011. El Síndico presentará el inf. del Art. 35 de la L.C. el 7 de noviembre de 2011 y el inf. el Art. 39 de La L.C.Q. el 6 de febrero de 2012. La audiencia informativa se celebrará el 30 de agosto de 2012 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 28 de junio de 2011. Alberto F. Pérez. Secretario.

C.F. 31.110 / jul. 11 v. jul. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO ALFONSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Plata, 28 de febrero de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.387 / jul. 12 v. jul. 14

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 2° del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Vidal María Esther y Otros c/Gelosi Nazareno s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expte. 22163/10, notifica y cita por medio del presente al señor NAZARENO GELOSI, y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos (F° 773 del año 1925), que se les ha iniciado demanda por usucapación y se los emplaza para que dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación, contesten demanda y comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 15 de junio de 2011. Sebastián Elguera. Auxiliar Letrado.

S.I. 40.600 / jul. 11 v. jul. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FERNÁNDEZ LAURA DOMÍNICA. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2011. Ema Sapia. Aux. Letrada.

L.Z. 47.349 / jul. 8 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, secretaria única, sito en calle 29 de Setiembre de 1890 de

Lanús, comunica por 5 días, que en autos: "PÉREZ DE SASSO, María del Carmen S/Concurso Preventivo" (E. 81170) se dispuso con fecha 15/03/2011 la Apertura de su Concurso Preventivo. Plazo para verificar créditos: 13/09/2011, informe individual (Art. 35 L.C.Q.) 26/10/2011, informe gral. (Art. 39 L.C.Q.) 12/12/2011. Plazo para resolución Art. 36 09/11/2011, plazo para presentar propuestas de agrupamiento y categorización 24/11/2011, plazo para resolución fijando categorías de acreedores 09/02/2010. Período de exclusividad Art. 43 el día 28/06/2012. Audiencia del Art. 45 21/06/2012 a las 10.00 hs. Síndico: Mónica G. Aquim. Domicilio: Rivera 525 de Lomas de Zamora, días martes y viernes de 13 a 16 horas. Lanús, 27 de junio de 2011. Marcelo A. Natiello. Secretario.

L.Z. 47.351 / jul. 8 v. jul. 14

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de Morón (B), hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARCELO FABIÁN MARANIELLO, IVA Responsable inscripto, CUIT 20-30592981-7, con domicilio en Cuartel XII de Tomás Jofré, Partido de Mercedes (B), habiéndose fijado hasta el día 19 de agosto de 2011, para la presentación de verificación de crédito ante el Síndico Néstor Rafael Grosso, sito en Crisólogo Laralde N° 1015, de Morón (B), en el horario de lunes, miércoles y viernes de 15 a 19. Se fija el día 21 de septiembre de 2011, para la presentación del informe individual y el día 3 de noviembre de 2011, para la presentación del informe general. Morón, 1° de julio de 2011. M. Beatriz Hernández Taya. Secretaria.

Mn. 63.183 / jul. 11 v. jul. 15

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo del dr. Pablo Deluca, del Departamento Judicial de Mercedes (B), comunica que con fecha 17 de marzo de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EDUARDO SANTOS CALLE, DNI 12.513.112, con domicilio real en Hermanos Islas N° 483 de la localidad de Bragado, que tramita por Expte. N° 44294, caratulado "Calle, Eduardo Santos s/ Concurso Preventivo (Pequeño). Fijase hasta el día 12 de septiembre de 2011 para que los acreedores presenten la solicitud de verificación al síndico actuante, Contador Diego José Robles, en su domicilio constituido de la calle 31 N° 373 de Mercedes (B), en el horario de 9:30 a 12:00 hs. y de 16:30 a 19:00 horas. Se fija hasta el día 31 de octubre de 2011 ara que el Síndico presente el informe individual y hasta el 19 de diciembre de 2011 para que presente el informe informe general. Mercedes, 29 de junio de 2011. Silvia H. Fernández. Auxiliar Letrada.

Mc. 67.156 / jul. 8 v. jul. 14

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Florella Marta B. y otro c/ Vidal y Alonso B.T. y otro s/ Usucapación" Expte. N° 19371, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a BELARMINO VIDAL y ALONSO y MANUEL JULIÁN TIPALDI y ALONSO y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. Ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal). Los datos del inmueble a usucapir son: Bragado. Circunscripción I, Sección B, Manzana 144, Parcela 21 A. Partida (012) 9919, Matrícula 638. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.894 / jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Alice De Terpolilli Nélide E. C/ Ocampo Cleofe S/ Usucapación" Expte. 17.512, cita y emplaza por el término de diez (10) días a OCAMPO CLEOFE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. Ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal), los datos del inmueble a usucapir son: Circunscripción III, sección B, Quinta 3, Parcela 6 A, Partida: 012-9376, Matrícula: 7162. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.892 / jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado, de S.S. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, en los términos del artículo 681 del Código Procesal Civil en autos "Díaz Norma Elva C/ Pecorelli Lucas S/ Usucapación" Expte. 17.913, cita y emplaza por el término de diez (10) días a LUCAS ROBERTO PECORELLI, DOMINGA PECORELLI y CARMEN PECORELLI y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho a los bienes objeto de las presentes actuaciones, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. noventa y uno de la Ley cinco mil ochocientos veintisiete según la Ley diez mil quinientos setenta y uno para que los representante en el proceso (Arts. ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis y seiscientos ochenta y uno del Código Procesal), los datos del inmueble a usucapir son: Circunscripción I, sección D, Quinta 70, Manzana 70 B, Parcela 17, Partida: 012-11.549, Matrícula: 18.618. Bragado, 23 de junio de 2011. José L. Alonso, Secretario.

Jn. 69.893 / jul. 8 v. jul. 12

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO ECKERT. Zárate-Campana, 10 de agosto de 2001. Susana Pérez Márquez. Secretaria.

Z-C. 83.302 / jul. 8 v. jul. 12

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber que en autos caratulados "Tenaglia Oscar Agustín s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 39.120, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de OSCAR AGUSTÍN TENAGLIA, argentino, casado con Ana Margarita González, LE 5.393.389, domicilio en calle Saavedra N° 1084 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Poterán con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, P.B. "A" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 19 de agosto de 2011. Se fijó plazo hasta el día 30 de septiembre de 2011, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 14 del mes de noviembre de 2011, para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2012 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 05 de junio de 2012. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, junio 16 de dos mil once. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.239 / jul. 6 v. jul. 12